

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 079-11

Sesión ordinaria número setenta y nueve que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día primero de noviembre de dos mil once. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con once minutos, quien preside es el regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash *
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Wilberth Ureña Bonilla
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo *
Virginia Camacho Torres
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora (Propiedad)
Felipe Mora Molina (Propiedad)
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Enrique Brenes Navarro *
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez *
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata *
Rafael Zúñiga Arias *
Reney Durán Gamboa *

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro *
Dineth Villalobos Araya *
Margarita Solís Rodríguez *
Johanna Granados Brenes
Carmen Jiménez Molina
Virginia Varela Castro *
Yamileth Mata Montero *

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal. *

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Concejo Municipal.
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido. *

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Cira Obando Granados
Roy Mora Araya
Manuel Fernando Alfaro Jara

REGIDORES SUPLENTE

Belmer Segura Godínez
Roxana Solano Gamboa
Ricardo Chaves Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Eduardo Sánchez Jiménez
Diego Salazar Miranda

SINDICOS SUPLENTE

Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retiran antes de finalizada la sesión municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

AGENDA

1. Reflexión.
2. Presentación de la Sra. Camila Ceciliano, reina del 80 Aniversario del Cantón.
3. Aprobación del acta 078-11.
4. Atención a vecinos.
5. Juramentación.
6. Informe de la Comisión Organizadora Plebiscito de Revocatoria de Mandato.
7. Trámite de Correspondencia.
8. Asuntos de la Presidencia.

Al ser las 5:11 p.m. el regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. da apertura a la sesión municipal, solicita se consigne en actas que a esa hora es que se da inicio de la misma, manifiesta que solicitó al encargado del sonido, señor Carlos Tenorio que le activara su micrófono para hacer la apertura; pero el mismo le indica que solo lo hace con la autorización del señor Alcalde, pero el mismo no procede de esa manera y expresa que corresponde al Concejo Municipal la responsabilidad del acto.

La regidora Jiménez Tabash interviene durante la participación del regidor Ureña Bonilla y da lectura de la agenda.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla recuerda el acuerdo tomado, donde se dio una suspensión de las funciones de la regidora Jiménez como Presidenta Municipal, señala que el acuerdo se encuentra en firme, razón por la cual si la regidora Jiménez cuenta con documento que establezca que el acuerdo del Concejo no tiene efecto, se acatará, pero de momento el acuerdo continua en firme.

De forma inmediata el ser las 5:14 p.m. el señor Presidente Municipal a.i., decreta un receso de hasta por 15 minutos.

Al ser las 5:32 p.m. el señor Presidente Municipal a.i., reinicia la sesión municipal, a esa hora la regidora Kemly Jiménez, el Lic. Luis Mendieta, Alcalde Municipal y el señor Carlos Tenorio, Encargado del Sonido, se habían marchado.

ARTÍCULO 1: Reflexión.

No se efectúa la reflexión.

ARTÍCULO 2: Presentación de la Sra. Camila Ceciliano, reina del 80 Aniversario del Cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. expresa que la señora Ceciliano cuenta con la edad de 80 años, cantidad de años que coinciden con los años del cantón, agrega que la señora vive en el Distrito San Isidro.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

La señora Camila Ceciliano manifiesta que representar al Distrito San Isidro es un motivo que le llena de alegría, brinda un saludo a los señores de la Municipalidad, a los organizadores de las actividades del 80 aniversario, finalmente expresa que se siente muy feliz por tener 80 años y de ser una generaleña de corazón.

El regidor David Araya Amador brinda una felicitación a la señora Ceciliano e indica que es una digna reina del cantón de Pérez Zeledón.

La regidora María Ester Madriz Picado agradece a la señora Ceciliano por sus palabras.

El señor Presidente Municipal felicita a la señora Camila Ceciliano por su participación, así mismo agradece a los miembros de la Comisión del 80 Aniversario por el trabajo efectuado, expresa que lamentablemente algunos medios de prensa del cantón no se hicieron presentes en algunas actividades, al igual que algunos munícipes.

ARTÍCULO 3: Aprobación del acta 078-11.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 078-11.

Los regidores David Araya y Felipe Mora manifiestan que la regidora Kemly Jiménez Tabash, no pudo dar inicio de la sesión, razón por la cual solicitan se omita en la página número dos del acta en discusión, la línea consignada posterior a la agenda la cual indica textualmente *"La regidora Kemly Jiménez Tabash, procede a dar inicio a la sesión municipal"*.

Al respecto el señor Presidente Municipal expresa que dicha situación se aclara en la misma página, pero nueve líneas hacia abajo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. nuevamente somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 078-11, tomando en cuenta las objeciones efectuadas, la cual se aprueba con ocho votos.

A efectos de que conste en el acta la situación ocurrida al inicio de la presente sesión el regidor David Araya Amador expresa que el señor Alcalde constantemente hacía señas al encargado del sonido para que no permitiera el uso de la palabra al señor Presidente Municipal, pero sí a la regidora Kemly Jiménez.

Denuncia que la semana pasada la regidora Jiménez se apersonó a la Secretaría a amedrentar a una funcionaria de dicho departamento que la semana anterior fungió como encargada del sonido, expresa que la amedrentó por haberle activado el micrófono al señor Presidente Municipal, indica que presentarán un nuevo recurso para evitar que la regidora Jiménez y el señor Alcalde entorpezcan.

ARTÍCULO 4: Atención a vecinos.

1. Atención al señor Víctor Manuel Jiménez Hidalgo.

Asunto:

- ✓ Actual situación de la Alcaldía Municipal y del Concejo Municipal.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., expresa que el señor Jiménez informó que se le presentó un problema de salud, razón por la cual no pudo hacerse presente.

2. Atención a la señora Gabriela Leiva, Grupo de Libertad, Asociación de Narcóticos Anónimos.

Asunto:

- ✓ Exposición proyecto "Narcóticos Anónimos".

La señora Gabriela Leiva expresa que el grupo nació en el cantón hace aproximadamente 15 años, agrega que los Narcóticos Anónimos son hijos del programa Alcohólicos Anónimos, externa que su programa es de abstinencia completa a todo tipo de sustancias, se reúnen con regularidad para ayudarse entre adictos a mantenerse limpios.

Las personas que están en la calle requieren de un espacio privado para poder recuperarse, manifiesta que Narcóticos Anónimos es una asociación sin fines de lucro, un programa de abstinencia completa de todo tipo de sustancias.

Externa que han hecho lo humanamente posible, sus tradiciones hablan de que no deben recibir contribuciones ajenas pero solo son cuatro personas en todo el cantón, han alquilado casas, pero para cuatro personas se les hace difícil mantener solos el grupo, indica que el asunto es un problema de salud pública.

Hicieron una investigación con la oficina de servicio regional en Costa Rica la cual tiene representación jurídica y esta a su vez se comunicó con la oficina de servicio mundial, quienes indica que no pueden recibir contribuciones pero que el estado sí les puede dar donaciones.

Solicita que les incluyan en la agenda y les tomen en cuenta para buscar la posibilidad de que se les brinde un espacio permanente en la Municipalidad para poder ofrecer limpieza para el resto del cantón.

Manifiesta que es consciente de que se está en un momento tenso; pero si lo tienen a bien puede traer a sus representantes de la Asociación para conversar, además pueden traer información para el público, finaliza indicando que se requiere recuperar a todas las personas, para lo cual pueden contar con la colaboración del IAFA.

Comparte que el monto para poder internarse es de \$500 a \$800 mensuales, monto mensual, indica que los jóvenes están consumiendo químicos, sustancias que van directo al cerebro y algunos con 17 años de edad ya no pueden ni pensar, finaliza indicando que se requiere de la colaboración de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

La regidora María Ester Madriz Picado indica que sin duda se trata de un tema muy interesante que se ha comentado pero no se ha hecho realidad, razón por la cual expresa que le gustaría por medio de la Secretaría mantener una comunicación con la señora Gabriela Leiva, manifiesta que la Comisión de Asuntos Sociales puede analizar el asunto.

El señor Presidente Municipal traslada la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales.

3. Atención al señor Marco William Granados Mora.

Asunto:

- ✓ Exposición sobre los proyectos de la naciente de agua que abastece al Acueducto San Rafael.

El señor Granados inicia expresando que hace un año se hizo presente para que les brindaran ayuda, las ASADAS cuentan con poca ayuda del AyA ya que sus recursos son limitados, expresa que las ASADAS brindan el mismo servicio que acueductos la diferencia es que hacen el trabajo ad honorem, su prioridad es la protección de las nacientes de agua, razón por la cual solicitan ayuda para proteger las nacientes, manifiesta que el día de hoy viene a solicitar ayuda para la ASADA de San Rafael Norte y la de la Ese, ya que cuentan con un proyecto en marcha ya que hace un año adquirieron de palabra una propiedad por un valor de \$20 millones, y el tiempo para cancelarlo es hasta agosto del 2012, agrega que lo importante de la propiedad es que en su perímetro se localizan seis nacientes, y ya iniciaron la reforestación en dicho lugar.

Solicita ayuda en nombre de la Asociación de Calle los Barrantes y la Comisión de Restauración de la Piedra ya que es importante protegerla y han estado siendo amenazados por la idea de algunos empresarios inescrupulosos que quieren hacer un tajo en el lugar, razón por la cual requieren de la ayuda.

Recuerda que hace meses solicitó la ayuda para restaurar la imagen del Príncipe de la Paz, la cual es muy especial, la organización está preocupada ya que les ofrecieron la ayuda pero no se ponen de acuerdo y temen que el dinero que se tenía para restaurar la imagen y para proteger la naciente lo tomen para cubrir lo del plebiscito, expresa que les preocupa dicha situación, las discusiones y no precisamente de los proyectos para el cantón.

Agrega que la Gobierno Local debe trabajar por el desarrollo del cantón, un cantón que cuenta con mucha riqueza, cuentan con el proyecto El Diquis el cual a futuro les puede perjudicar, manifiesta que deben reflexionar al respecto, requieren que se tome un acuerdo para que la Municipalidad adquiera el terreno, para que la arrienden y se pueda reforestar protegiendo el agua, recuerda que se les prometió la ayuda y aún creen en las personas del Concejo Municipal, creen que los intereses del pueblo deben prevalecer sobre todo.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que tenían bastantes ideas, estaba desarrollando proyectos en la Comisión de Asuntos Ambientales pero le sacaron de la misma, manifiesta que los mismos quedan a criterio de la regidora Kemly Jiménez quien quedó al frente de dicha comisión, señala que se deben retomar los proyectos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que se había autorizado una suma de dinero para la restauración de la imagen, manifiesta que si la Administración no lo ha ejecutado es porque no ha querido, externa que las discusiones se generan porque el señor Alcalde, es una buena persona pero no cuenta con liderazgo y sin embargo fueron a ofrecer tres proyectos por cada comunidad, expresa que en ese sentido las organizaciones cantonales tienen que tomar conciencia de que también las comunidades son corresponsables de la situación.

Solicita al señor Granados que se les haga llegar el listado con los proyectos, por otro se refiere a las señoras Vicealcaldesas, recuerda que en primera instancia el plebiscito se había presentado para los tres, pero el regidor Wilberth Ureña hizo una observación y escuchó a algunos funcionarios indicando que la señora Vera Corrales trabaja en equipo, que está hecha de buena madera, de ahí hicieron el cambio y espera que sea positivo.

Expresa a la Licda. Vera Corrales que si la persona se mantiene humilde, si su obligación es servir y no ser servil van a salir adelante, agrega que deben ser libres y no siervos menguados, razón por el cual solicita comprensión al señor Granados e indica que pueden trabajar en conjunto.

El regidor Freddy Barrantes Mora manifiesta que es triste que le dijeran al señor Granados que les quitarían el dinero para cubrir los gastos del plebiscito, expresa que eso es falso, además manifiesta que si no se ha ejecutado el acuerdo que tomó el Concejo es porque no hay voluntad, agrega que la señora Kemly Jiménez indicó al señor Eusebio Barrantes que lo de la Laja ya esta adelantado. Finaliza indicando al señor Granados que la situación no se trata de un berrinche de los regidores, sino de una situación del cantón en general. Por otro lado indica que duele cuando la señora Diputada menciona que solo vino un ministro porque su persona y otros bloquearían la calle.

El regidor David Araya Amador expresa que creen que la Municipalidad debe cumplir los proyectos, razón por la cual han peleado para que se ejecute lo del bono comunal de Lomas de Cocorí, el cual no se ha ejecutado porque el señor Alcalde se "inventó" un impuesto ilegal.

Han dado la lucha para que se abriera el Matadero Municipal pero no ha sido posible, continua cerrado por una mala decisión del señor Alcalde, intentaron hacer un Festival de las Artes en el cantón pero el señor Alcalde lo vetó en tres ocasiones, dejaron \$50 millones para que se hiciera la Policía Municipal pero se les quitaron los recursos.

Aclara que siempre han apoyado a las ASADAS, aprobaron los recursos para la reestructuración de la piedra, aclara al señor Granados que los recursos del Plebiscito saldrán de los sobrantes de los salarios, ya que no se contrataron los empleados que tenían que contratarse, se cuenta con los sobrantes de las dietas de los regidores, expresa que hace meses de requerirse los servicios de un Ingeniero pero no se ha contratado, razón por la cual se cuenta con dicho dinero, agrega que lo que se da es una ineficiencia terrible.

Comenta que tuvieron que encarar a la señora Kemly Jiménez por sustraer el plano del acueducto de Calle Barrantes, de la Secretaría, manifiesta que han solicitado al Alcalde que lo ejecute, expresa que un Alcalde que se preocupe por el pueblo no iría los tribunales a demandar al Presidente de la Asociación de Desarrollo de Lomas de Cocorí por defender los derechos, ya que el señor esta demandado simplemente por exigir a la Municipalidad que cumpla con lo que establece la ley.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

Finalmente se refiere al asunto de la Casa de la Juventud, recuerda que el señor Alcalde indicó que su persona no había ido a solicitar al Consejo de la Persona Joven que los sacaran de las instalaciones, pero la señora Ministra con papel en mano confirmó que sí lo había solicitado.

Al ser las 6:42 p.m. se retira de su curul el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

La regidora Virginia Camacho Torres indica al señor Granados que su persona es la secretaria de la comisión del plebiscito, razón por la cual le puede brindar la información con veracidad, aclara que puede estar tranquilo ya que no se le quitará el dinero, comparte que el señor Alcalde cuenta con un presupuesto por el monto de \$20 millones para cubrir los gastos para lo del plebiscito, expresa que el Concejo ha emanado algunas directrices que no han sido acatadas por la Administración.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla señala que en agosto presentó moción para que se sembraran 80 mil árboles, acuerdo que se aprobó pero sin embargo no se ha ejecutado y no se ha sembrado ni uno solo.

Con respecto a la reestructuración del Cristo manifiesta que formuló una moción por \$4 millones pero sin embargo la misma desapareció, externa que la próxima semana la presentará.

Al ser las 6:50 p.m. asume en su curul el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

La regidora María Ester Madriz Picado recuerda que ya otorgaron el visado para lo del asunto de la Laja en calle los Barrantes.

El señor Marco William Granados Mora agradece por la atención e indica que al menos se va más tranquilo, señala que es necesario se envíe nota al Ministro de Energía y Minas para que se proceda con el archivo del proyecto del Tajo La Piedra, finaliza indicando que se va esperanzado y seguirán trabajando.

El regidor Felipe Mora Molina presenta moción de orden solicitando que antes del informe de la Comisión Organizadora del Plebiscito se jure a los vecinos notables que apoyarán a la Comisión del Plebiscito.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales la moción de orden presentada por el regidor Ureña Bonilla.

SE ACUERDA: Aprobar la moción de orden presentada por el regidor Felipe Mora Molina, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

ARTÍCULO 5: Juramentación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., procede a juramentar a dos de los vecinos notables que brindarán apoyo a la Comisión Organizadora del Plebiscito, los señores:

- o Maritza Rojas Ureña
- o Minor Umaña Mena

ARTÍCULO 6: Informe de la Comisión Organizadora Plebiscito de Revocatoria de Mandato.

El regidor Felipe Mora Molina, sub coordinador de la Comisión Organizadora del Plebiscito informa que el pasado viernes efectuaron una importante jornada de trabajo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., expresa que invitaron a los medios de comunicación.

Manifiesta que la semana pasada invitó a la regidora Kemly Jiménez para que asistiera pero la misma no se hizo presente para hacer las consultas, motivo por el cual queda en evidencia el poco interés que tiene de informarse.

Indica que en dicha reunión estuvo presente una abogada del TSE, el señor Erick Smith, Jefe de programas electorales, además se hizo presente una politóloga y una asesora electoral, agrega que el trabajo fue importante, analizaron el cronograma y acordaron hacer dos capacitaciones a los miembros de mesa.

Recuerda que el día de ayer venció el plazo para que los Consejos de Distrito les entregaran los sobres con los nombres de los miembros de mesa, ya que así lo establece el reglamento, informa que extrañamente recibió el viernes el sobre del Distrito San Isidro con todas las boletas en blanco por lo que no presentaron ningún nombre.

Expresa que por medio de la Secretaría el día de hoy se le hizo la entrega de dos sobres, el sobre correspondiente al Distrito Platanares, el cual viene casi completo motivo por el cual brinda felicitación a dicho consejo por el trabajo efectuado y por su responsabilidad con el cantón, así mismo se le entregó el sobre correspondiente al Consejo de Distrito Barú el cual viene parcialmente completo.

Informa que las capacitaciones para las juntas se efectuarán durante dos sábados, la primera para el 19 de noviembre y se contará con la colaboración de 8 asesores del TSE, la segunda capacitación será el 03 de diciembre, en las cabeceras de los distritos.

Finaliza indicando que continúan a la espera del financiamiento, situación que está entorpeciendo el trabajo de la comisión, ya que se le están poniendo muchas trabas, recuerda a la población que las reuniones se efectúan los miércoles a las 5:00 p.m., en la Casa de la Juventud y los viernes a las 2:00 p.m. en el mismo lugar, indica que la comisión es de puertas abiertas.

El señor Presidente Municipal solicita las disculpas del caso ya que no pudo asistir a la reunión del viernes, por cuanto estaba respondiendo recursos de amparo, por otro lado indica que debe quedar claro que a su persona por medio de acuerdo se le quitó la potestad de juramentar a los miembros de mesa y se delegó en la comisión organizadora del plebiscito.

Seguidamente se refiere a la señora Maritza Rojas Ureña, juramentada el día de hoy como vecina notable, manifiesta que la misma estaba presente en la sesión del martes anterior e indicó en un medio de comunicación que se presentaba para ser juramentada, pero fue hasta tarde en la sesión que se presentó la moción para que se asignara como notable, razón por la cual solicita a la señora Rojas Ureña y al señor Minor Umaña emitir nota aclaratoria.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

Al ser las 7:06 p.m. se retira el regidor Geinier Alvaro Guzmán.

El regidor Fernando Umaña Salas, miembro de la comisión indica que le parece que el señor Presidente mal interpretó la situación ya que la moción no dice que se le quita la potestad de juramentar, aclara que lo hicieron para aligerar el proceso, pero de ninguna manera se le ha quitado la potestad a la presidencia.

Al ser las 7:09 p.m. se incorpora el regidor Geinier Alvaro Guzmán.

La regidora Virginia Camacho, secretaria de la comisión manifiesta que algunos compañeros han estado preocupados con el asunto de la propaganda y el financiamiento, específicamente en la tendencia del Sí, indica que los personeros del TSE manifiestan que deben acogerse en un 100% a lo que establece el reglamento y eso es un asunto en que no deben meterse ya que no está establecido, indica que se trata de un proceso muy acelerado y la comisión no tiene ninguna responsabilidad en cuanto a la parte presupuestaria de las tendencias, aclara que el presupuesto que están solicitando a la Administración es solamente para atender lo que tiene que ver con el plebiscito.

Se refiere a la juramentación de los miembros de mesa, e indica que las capacitaciones en los distritos se efectuarán simultáneamente, por lo que para el señor Presidente se le complicaría estar en todas las juramentaciones.

Al ser las 7:15 p.m. el señor Presidente Municipal decreta un receso de hasta por 10 minutos.

Al ser las 7:25 p.m. se reanuda la sesión municipal.

ARTÍCULO 7: Tramite de correspondencia.

1. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gustavo Agüero Barrantes, Distrito Páramo.

Nombre	Cédula
Carlos Garro Valverde	1-0614-0074
Javier Salas Cascante	1-0728-0110
María Evidey Altamirano Retana	1-0497-0590
Giselle Fallas Blanco	1-0893-0329
Yalile Picado Cerdas	1-0872-0526

2. Nómina para nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Las Mercedes.

Nombre	Cédula
Ana Calderón Varela	1-800-0137

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para miembros de la Junta de Educación y Administrativa.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramientos de las Juntas de Educación y Administrativas, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

De forma posterior el señor Presidente Municipal a.i., somete a votación en firme, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

3. Copia de OFI-110-11-SCC, suscrito por el Sr. Lesmes Barrantes Calderón, Presidente del Comité Cantonal de Deportes, dirigido al Lic. Alcides Arias Zúñiga, Coordinador de Hacienda Municipal, en el cual indica que dicho comité ha girado un dinero a favor de los atletas que han salido a representar al cantón y al país, con la promesa de que dicho dinero será reintegrado por la Municipalidad, así mismo indica que están enfrentando algunas dificultades presupuestarias por lo que solicita se les reintegre la suma de \$1.200.000,00.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4. Nota suscrita por el Sr. José Antonio Arce Jiménez, Presidente Fundación Americana para el Desarrollo, en la cual remite invitación al VIII encuentro internacional sobre residuos sólidos, reciclaje y uso de tecnologías ambientales en ciudades de iberoamericana, la cual se realizará del 04 al 09 de diciembre del 2011 en la Isla de Puerto Rico.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., expresa que todos quedan invitados.

5. CCI-2011-115, suscrito por el Sr. Juan Antonio Vargas, Director de la Federación Metropolitana de Municipalidades, en el cual remite invitación a la charla que se realizará con el Doctor Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de la Radiaciones no Ionizantes.

Cabe indicar que el objetivo de la actividad es difundir información y asesorar técnicamente a las autoridades y funcionarios municipales sobre los riesgos potenciales para la salud, de la exposición a las radiaciones no iónicas. La charla se efectuará el día miércoles 26 de octubre a partir de la 1:00 p.m, en el auditorio de la Municipalidad de San José, así mismo solicita confirmar la asistencia.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que la nota se encuentra extemporánea.

6. Nota suscrita por la MSc. Teresita Elizondo Rojas, Fundadora de la Fundación Dery Durika (Funder), en la cual solicita el nombramiento de un representante por la Municipalidad en dicha fundación, así mismo sugiere a la señora Johana Sánchez Elizondo, en sustitución del señor Ruperto Vargas Sanabria ya que por su trabajo no tiene tiempo para dedicarse a la fundación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Sociales.

7. Nota suscrita por la Sra. Clara María Rojas Orozco, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Platanares, en la cual informa que dicha asociación acordó solicitar un convenio entre la Municipalidad y la asociación para el uso y mejoras de la plaza de deportes de San Rafael de Platanares.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

8. OFI-CEPRE-013-11, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito Revocatoria de Mandato, dirigido al Lic. Alcides Arias Zúñiga, Coordinador de Hacienda Municipal, en el cual expresa solicitud de certificación sobre la disponibilidad de fondos del presupuesto municipal ordinario correspondiente al presente año hasta por veinte millones.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se archive el documento en el expediente que corresponde.

9. OFI-260-11-PAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en la Gaceta Nº 198 del viernes 14 de octubre del 2011 la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad publicó el aviso de inscripción de reforma al estatuto de la ADI de Santa Teresa de Cajón, mediante el cual modifican el límite y en adelante quede de la siguiente manera, al sur casa del señor Marcos Sánchez Vega (que pertenecerá a Arco Iris) en línea frontal a la entrada del camino público que sale al camino de las Vegas. Único límite reformado los demás se mantendrán igual conforme a estudio.

Cabe indicar que se emplaza por el término de ocho días de la publicación de este aviso, a cualquier persona pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento al Consejo de Distrito de Cajón.

10. OFI-5674-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de OFI-1041-11-SCT, suscrito por el Ing. Juan Carlos Fonseca Ramírez, Coordinador del Conservación Técnica Vial, referente a nota enviada por representantes de las organizaciones del cantón sobre el tema de caminos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras.

11. OFI-022-11-CLSV-PZ, suscrito por el Sr. Héctor Fallas Hidalgo, Presidente COLOSEVI, en el cual informa que el Consejo de Seguridad Vial en sesión ordinaria número 8 del 12 de octubre del 2011, tomó el siguiente acuerdo:

"Enviar nota al señor Alcalde Municipal Lic. Luis Mendieta Escudero y al Concejo Municipal refiriéndolos al OFI-N-DIGIT-RPZ-316-2011 en el cual se adjunta el "Estudio de Tránsito para el señalamiento de los distritos en el cantón de Pérez Zeledón" elaborado por la Ing. Hanna Picado Granados, Jefatura Regional DIGIT P.Z y promovido por el Consejo Local de Seguridad Vial. Lo anterior con la finalidad de que sea conocido y analizado de parte de ustedes.

Por otro lado, es importante la colaboración de la Municipalidad a efecto de contabilizar los costos del inventario de insumos incluidos en el sumario contenido en el documento. Con la finalidad de invertir los recursos asignados por multas a la ley de Tránsito, para elaboración de proyectos en materia de Seguridad Vial del Cantón, cabe indicar, que los recursos existentes para la ejecución de dichos proyectos han estado ociosos desde hace dos años, ya que este momento se ha logrado contar con los estudios respectivos de únicamente cinco distritos (Cajón, Río Nuevo, Pejibaye, San Pedro, Páramo) siendo dichos estudios requisitos básicos para la ejecución de recursos".

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así mismo a la Comisión de Obras.

12. OFI-0313-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, en el cual informa sobre el recurso de amparo presentado por el señor Alcides Cordero Arias en contra de la Auditoría Interna, donde la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en su resolución N° 20100195577 en el cual se rechazó por el fondo el mencionado recurso de amparo.

*"San Isidro de El General,
21 de octubre de 2011
OFI-0313-11-AIM*

*Señores
Concejo Municipal
Presente*

Asunto: *Sobre Recurso de Amparo presentado por el señor Alcides Cordero Arias en contra de la Auditoría Interna.*

Estimados señores:

En atención a lo descrito en la línea de asunto, y conforme al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° E-09-11, artículo 1), inciso 125), celebrada el día 24 de marzo del año 2011, y fue comunicado a esta Auditoría Interna a través de la TRA-446-11-SSC, me permito informarle que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en su Resolución No. 2010019577 de las catorce horas y treinta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil diez, rechazó por el fondo el mencionado Recurso de Amparo, el cual se encuentra dentro del expediente judicial No.10-015860-0007-CO.

No omito indicar, que mediante el Sistema de Consulta en línea del Poder Judicial, documentos los cuales se adjuntan, a la fecha dicha resolución no ha sido notificada al Municipio.

Agradecemos la atención que siempre nos brindan.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

*Damaris Espinoza Guzmán
Auditora"*

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

13. PROTERRABA-011-2011, suscrito por el Ing. Nelson Fallas Campos, Coordinador MINAET-SINAC-ACLAP, en el cual informe que en reunión ordinaria de PROTERRABA celebrada el pasado 19 de julio tomaron el siguiente acuerdo "Hacer oficio a los Jefes de los representantes de PROTERRABA para informarles de quienes no se presentan a las reuniones ordinarias y/o están ausentes justificados, el oficio se estará realizando todos los meses con la intención de que se tomen las medidas correctivas necesarias".

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

Cabe indicar el interés de que los funcionarios asignados por sus instituciones participen activamente en la Comisión Técnica para el Manejo y Desarrollo Integrado de la Cuenta del Río Grande de Térraba.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

14. Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a tomar medidas necesarias para garantizar el tránsito seguro con silla de ruedas sobre el camino ubicado en el sector de los Almendros, en Barrio Morazán, en el por tanto indica:

"Se les reitera a Kemly Jiménez Tabash y a Rosibel Ramos Madrigal, por su orden Presidenta del Concejo Municipal, y Alcaldesa, ambas de la Municipalidad de Pérez Zeledón, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, el cumplimiento inmediato de los dispuesto en la resolución número 2010-013671 de las 16.31 horas del 17 de agosto de 2010, bajo la advertencia de testimoniarse piezas al Ministerio Público en su contra, si no lo hicieren".

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que los vecinos le comentaron que el señor Alcalde les indicó que ellos tenían que hacer las aceras, pero la Corte Suprema está dando una orden directa y la Municipalidad debe cumplir dicha orden, motivo por el cual solicita al señor Alcalde un informe con las medidas adoptadas.

El señor Presidente Municipal indica que la próxima semana brindará un informe al respecto, razón por la cual solicita copia del documento.

El regidor Freddy Barrantes Mora expresa que la señora Vera Corrales estaba ayudando a los vecinos con la problemática, pero llegó el señor Alcalde y no les "dio pelota".

15. DVP-CBQ-051-11, suscrito por la MBA. Cinthya Berrocal Quirós, Directora de Despacho Viceministerio de la Presidenta, en el cual remite acuso de recibido al TRA-1210-11-SSC, sobre solicitud de apoyo a la Ley 17922.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

16. CL-281-10-11, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en el cual consulta criterio sobre el proyecto expediente 17.878 "Interpretación auténtica del término "Autoridad" contenido en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683 de 14 de octubre de 1982.

Cabe indicar que dicho criterio debe ser remitido dentro de 8 días hábiles.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así mismo a la Administración Municipal.

17. DPS-5831-2011, suscrito por la Licda. Martha Monge Marín, Secretaria General del Despacho de la Presidenta, en el cual comunica que recibieron el TRA-1282-11-SSC referente a abstención por parte del Poder Ejecutivo a realizar visitas al cantón de Pérez Zeledón y dicho documento fue trasladado al Sr. Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Ministro de la Presidencia.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

18. Copia de documento DE-1221-2011, suscrito por el Sr. Dionisio Miranda Rodríguez, Director Ejecutivo IFAM, dirigido a la Diputada Agnes Gómez F., en la cual remite agradecimiento por colaboración al facilitar la presentación de mociones ante el Plenario Legislativo para la modificación de varios artículos Ley sobre la Venta de Licores (Proyecto de Ley, Expediente N° 17.410 denominado "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

19. Orden Sanitaria N° ARSPZ-ERS-MAB-149-2011, suscrito por el Bach. Manuel Barquero Mongrío, Equipo de Regulación de la Salud Pérez Zeledón, en el cual remite información referente a los hallazgos y conclusiones de la inspección técnica documentadas en oficio ARSPZ-ERS-MAB-2572-2011, en el cual se adjuntan los plazos en el documento.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

20. SUB-GG-GSP-RB-DRB-1649-2011, suscrito por el MSc. Luis Guillermo Sánchez Solís, Dirección Región Brunca, AyA, en el cual comunica que el TRA-1299-11-SSC, referente a la toma de medidas pertinentes para la protección del Recurso Hídrico de nuestro cantón, fue trasladada a la UEN de Gestión Ambiental de la Sub. Gerencia Ambiental y Desarrollo de AyA en San José, con el fin de que se lleven a cabo acciones al respecto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que se toma nota.

21. OFI-5649-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual traslada documento N° CEPRE-006, referente a la realización de la modificación presupuestaria correspondiente para el Plebiscito Revocatorio del Mandato del señor Alcalde.

Asimismo también indica que el Coordinador de Hacienda Municipal remite mediante el OFI-0314-11-PHM, referente a la imposibilidad material de preparar la modificación por dos cosas, no hay recurso y no se le indica cuáles partidas se deben afectar, por lo cual remite una serie de observaciones al respecto y solicita proceder dentro del marco legal que nos rige, por lo que se pone a su disposición para el apoyo que se requiera para finiquitar este tema una vez se cumpla con el procedimiento por parte del órgano colegiado.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Hacienda y Presupuesto, Comisión Organizadora de Plebiscito Revocatorio de Mandato.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que solamente una comisión debe dictaminar.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla expresa que a la comisión de plebiscito para que quede en el expediente, a jurídicos por el asunto legal y a hacienda para verificar que lo que envía el Coordinador de Hacienda Municipal este fundamentado.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

22. OFI-5651-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual traslada documento N° CEPRE-003, indica también que la Comisión que preside el señor Manuel Alfaro Jara, no puede darle instrucciones directas a la Administración Municipal bajo ningún concepto, e indica que todos los acuerdos que toma la Comisión supra indicada deben ser conocidos por el Concejo Municipal y es este órgano colegiado es el que debe resolver en definitiva y comunicar a la Administración Municipal lo que acuerde al respecto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y Comisión Organizadora de Plebiscito Revocatorio de Mandato a efectos de que quede en el expediente.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que el señor Alcalde está desconociendo que el Concejo Municipal delegó en la comisión todo lo relacionado con el plebiscito.

El regidor Felipe Mora Molina indica que la nota 26 de correspondencia aclara el asunto.

23. OFI-5653-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual traslada documento N° CEPRE-002, referente a Programación Electoral que registrará en el cantón durante y hasta la conclusión del proceso electoral de Consulta Popular de Plebiscito Revocatorio de Mandato del señor Alcalde de Pérez Zeledón.

Indica también que la Comisión que preside el señor Manuel Alfaro Jara, no puede darle instrucciones directas a la administración bajo ningún concepto, todos los acuerdos que toma la Comisión supra indicada deben ser conocidos por el Concejo Municipal y es este órgano colegiado es el que debe resolver en definitiva y comunicar a la Administración lo que acuerde al respecto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y Comisión Organizadora de Plebiscito Revocatorio de Mandato

El regidor Felipe Mora Molina señala que el señor Alcalde tiene razón, ya que ahora las indicaciones deben ir dirigidas a la Vice Alcaldesa Segunda, señora Doris Picado Mora, ya que es la encargada de todo lo referente al plebiscito.

24. OFI-5656-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite respuesta al TRA-1293-11-SSC, referente a solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria para el día jueves 27 de octubre del presente año, en cual informa que ha conformado una comisión que está tratando lo referente al asunto del vertedero, por lo que considera innecesaria la realización de dicha sesión extraordinaria.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., expresa que la nota se encuentra extemporánea.

25. OFI-5744-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite documento OFI-1079-11-SCT el cual hace referencia a la solicitud del comité de vecinos de Barrio La Esperanzas en el Carmen de Cajón la cual fue trasladada mediante el TRA-1072-11-SSC, en que se indica la necesidad de que el camino que bordea dicho barrio no sea cerrado como se les informó, así mismo solicitan que dicho camino sea intervenido por la maquinaria de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras.

Seguidamente se refiere a la nota anterior, y la traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales.

La regidora María Ester Madriz Picado también se refiere a la nota anterior e indica que el asunto no compete solo a la Administración Municipal.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que la sesión fue muy importante, además la presidió el señor Ureña Bonilla, razón por la cual la misma es válida, expresa que si el señor Alcalde conformó una comisión deben mantener informado al Concejo Municipal, ya que el asunto es delicado y queda poco tiempo.

El regidor Geinier Alvarado expresa que por parte del Concejo Municipal han aprobado el dinero para lo del relleno; pero lo que hace falta es que el señor Alcalde se ponga a trabajar, informa que el día de ayer se prescindieron los servicios que brindada la Arquitecta en la Municipalidad, situación delicada ya que la misma estaba llevando a cabo el plan correspondiente al nuevo relleno en la Ceniza y el cierre técnico en Cocorí, indica que además la misma estaba llevando los proyectos de los síndicos.

Agrega que el día de hoy se enteró que el señor Alcalde no ejecutó las acciones correspondientes y se perdió la viabilidad para el proyecto en la Ceniza, razón por la cual a pesar de todos los esfuerzos ahora hay que empezar de cero, además expresa que a pesar de que el Concejo aprobó el dinero para lo del puente del polideportivo tampoco se ha ejecutado.

Indica que los miembros del Concejo toman los acuerdos para que se hagan las cosas, pero quien debe ejecutarlos no lo hace, razón por la cual solicita colaboración a la Administración y solicita al señor Alcalde que informe si es cierto que se perdió la viabilidad ambiental y cuando contratará a la Arquitecta, indica que las soluciones se requieren ya.

El regidor Felipe Mora Molina indica que si el señor Alcalde conformó una comisión para lo del relleno se debe brindar espacio al Concejo para trabajar en conjunto con dicha comisión, señala que urge dar acceso al polideportivo, aclara que el Concejo ha colaborado dando las herramientas, pero la otra parte no muestra la voluntad.

26. Copia de OFI-CEPRE-015-11, suscrito por señor Manuel Alfaro Jara, Coordinador de la Comisión del Plebiscito, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente a información suministrada por el Lic. Alcides Arias, Coordinador de Proceso de Hacienda Municipal sobre la modificación correspondiente al Plebiscito Revocatorio del Mandato del señor Alcalde, el cual indicó que del sobrante de dietas no cobradas y salarios correspondientes al presupuesto ordinario municipal de este año sobre pasa la suma de veinte millones de colones (20.000.000), fondos que servirán para financiar la solicitud de presupuesto presentada mediante el despacho del Alcalde mediante el OFI-CEPRE-006-11.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se anexe al expediente correspondiente.

El regidor Felipe Mora Molina solicita a la Secretaria del Concejo que el día de mañana de ser posible se les haga la entrega de copia de las notas consignadas en los números 21, 22 y 23 de la correspondencia, ya que el día de mañana se reúnen y requieren la información.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

27. OFI-0316-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, referente a traslado de criterio del Subproceso de Asesoría Jurídica, con respecto a acuerdo tomado por el Concejo en sesión ordinaria 069-11, artículo 5), inciso 1), sobre procedimientos en atención a sus potestades consagradas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, sobre la separación del cargo de la Presidenta Municipal.

"San Isidro de El General,

24 de octubre de 2011

OFI-0316-11-AIM

Señores

Concejo Municipal

Pérez Zeledón

Asunto: Traslado de criterio del Subproceso de Asesoría Jurídica.

Estimado señores:

En vista del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 069-11, artículo 5), inciso 1), y su incidencia directa en el buen desempeño de ese Órgano y por ende en la consecución de los objetivos de esta institución, mediante OFI-0312-11-AIM, procedimos en atención a nuestras potestades consagradas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, a realizar consulta al Subproceso de Asesoría Jurídica con respecto a la medida cautelar impuesta a la Presidenta Municipal, en relación con su separación momentánea del puesto.

El Subproceso de Asesoría Jurídica mediante OPJ-003-11-SAJ del 24 de octubre de 2011, da respuesta a las interrogantes formuladas por esta oficina, por lo cual atendido las competencias contenidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, hacemos formal traslado de copia del documento en mención, para lo que a ustedes compete.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán

Auditora"

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita que dicho criterio se anexe al expediente, y queda a disposición de los interesados.

28. OFI-DPZ-2011-0312, suscrito por el Lic. Minor Picado Cascante, Jefe Delegación de Tránsito Pérez Zeledón, mediante el cual hace referencia al OFI-517-11-SSC, con relación a invitación para sesión extraordinaria del día jueves 27 de octubre del presente año, por lo cual comunica que se le imposibilitó la asistencia a dicha actividad ya que tenía programado en su agenda otro compromiso, labores propias de su cargo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que la nota se encuentra extemporánea.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

29. OFI-132-11-SSM, suscrito por la señora Lorena Núñez Blanco, Coordinadora de Servicios Municipales, en el cual solicita la corrección en el acuerdo Municipal tomado en sesión ordinaria 074-11, artículo 12), inciso 4), sobre realización de segregación de propiedad municipal número 1-285541-000 ubicado contiguo al MINAET, bajo el plano catastrado número SJ-1-431032-2010, y que se cometió un error en el número de propiedad por lo que se solicita la corrección con el número 1-285641-000.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Patrimonio Municipal.

30. OFI-112-11-SCC, suscrito por el Lic. Lesmes Barrantes Calderón, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el cual remite el Presupuesto Extra-Ordinario N° 4-2011, para su debida aprobación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

31. Comunicado de Prensa, suscrito por el Lic. Lesmes Barrantes Calderón, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, referente a problemática vivida en el Polideportivo, cabe indicar que en nota se detallan una serie de situaciones sobre el problema en el puente que da acceso a dicho centro de recreación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras y a la Administración Municipal.

32. CJ-250-10-11, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, referente a solicitud de criterio con respecto a proyecto "Expediente N° 16.684 "Ley para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas". El cual fue publicado en el Alcance 23 a la Gaceta 161 del 23 de agosto del 2007.

Cabe indicar que se cuenta con 8 días para dar respuesta.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal.

33. C-PU-D-873-2011, suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo, en el cual comunica que recibió TRA-1241-11-SSC, referente a dictamen de la comisión de Obras, sobre reglamento para el control nacional de fraccionamiento y Urbanismo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

34. Copia de nota suscrito por el Sr. Fernando Mora Navarro, Presidente ADI Barrio Sinaí, dirigida al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente a problemática que viven algunos vecinos de Calle La Melcochería, por causa de las lluvias ya que las alcantarillas están obstruidas por lo que la calle se está hundiendo peligrosamente.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita a la Alcaldía atender con prontitud dicha solicitud.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán solicita al señor Alcalde emitir un reporte semanalmente hasta que el problema sea solucionado.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

35. DVMP-0279-10-2011, suscrito el Sr. Max Loría Ramírez, Viceministro, en el cual solicita un espacio de una hora en la Sesión del Concejo Municipal del día jueves 3 de noviembre del año en curso, para hacer la presentación denominada "La apuesta por la prevención", que estará a cargo del Lic. Jorge Delgado Salazar, Director Ejecutivo de la Dirección General para la Promoción de la Paz.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que solo corresponde sesión los segundos y cuartos jueves del mes, motivo por el cual solicita a la Secretaría revisar cuantas solicitudes se encuentran pendientes.

36. Nota suscrita por el Sr. Mario Mora Ceciliano, referente a solicitud de que se proceda a solicitar al MSc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del INVU, remitir a este Concejo Municipal el documento donde se incluyó como poblado menor el Sector de La Bonita.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Vivienda.

37. OFI-261-11-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, referente a aviso de solicitud de reforma al estatuto de la ADI de División de Pérez Zeledón, según lo publicado en la Gaceta 202, del 21 de octubre del año en curso, por lo que se emplaza por el termino de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento al Consejo de Distrito Páramo.

38. OFI-0064-11-CCA, suscrito por el Sr. Milton Badilla Fallas, Síndico Consejo de Distrito Cajón, en el cual remite lista de caminos con carácter de urgencia a intervenir, ya que debido a las fuertes lluvias en las últimas semanas dichos caminos han sufrido gran deterioro.

Cabe indicar que también está solicitando la apertura de un tajo temporal fuente de la que podrán extraer el material para dichas vías por lo cual solicita se le brinde colaboración respectiva.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras y a la Administración Municipal.

39. OFI-5738-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite OFI-1014-11-SCT, suscrito por el Ing. Juan Carlos Fonseca, en el cual hace referencia a intervención con maquinaria municipalidad los días 23 y 24 de agosto de 1.5 Km de camino de conformación de superficie en el camino 1.19-444, para mejorar las condiciones de la superficie de ruedo a fin de solventar la necesidad de la comunidad de Dora Obando.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

40. SLV-037-2011, suscrito por el MSc. José Francisco Salas Ruiz, Director Procuraduría General de República, referente a solicitud de certificación de vigencia del Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Pérez Zeledón, publicado como proyecto en la Gaceta N° 140 del 20 de julio de 1999.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita a la Secretaría Municipal atender dicha solicitud.

41. Copia de OFI-0319-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente al acceso a la información que se genera en las oficinas municipales.

"San Isidro de El General,

26 de octubre de 2011

OFI-0319-11-AIM

Señor

Luis Mendieta Escudero

Alcalde Municipal

Asunto: Sobre el acceso a la información que se genera en las oficinas municipales

Estimado señor:

De la manera más atenta nos permitimos solicitarle que valore la posibilidad de revisar la forma en que los funcionarios de las diferentes oficinas han interpretado los lineamientos girados por la Alcaldía Municipal mediante DIR 002-06 DAM sobre el acceso a la información y CIR-012-11-DAM, referida al suministro de información a medios de comunicación locales o nacionales.

A nuestro entender y de acuerdo con lo que al respecto señala la DIR-0002-06-DAM en su punto N° 1, ante una solicitud de información, la oficina ante la cual se presente la misma deberá proceder a la recepción de acuerdo con los procedimientos internos para ello establecidos, indicando al Solicitante que se le dará curso para posteriormente tramitar la respuesta que sea pertinente.

De forma adicional y ya de manera interna, deberá trasladarse la petición a la oficina productora de la información quien tramitará ante Alcaldía su visto bueno para la entrega de lo solicitado, siempre que para ello se haya cumplido con todos los requerimientos, especialmente el hecho de haber demostrado el interés del solicitante en el asunto.

Sin embargo, en varias ocasiones hemos sido involucrados por Administrados en sus trámites de solicitud de información, por cuanto se nos indica que los funcionarios municipales les remiten directamente a la Alcaldía, o bien no existe respuesta alguna sobre la información solicitada, información que como todos sabemos es pública en su mayoría, muestra de ello es la situación descrita a su Despacho con el OFI-0322-11-AIM, del 26 de octubre de 2011.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

En varias oportunidades nos hemos visto en la necesidad de dirigirnos a usted para que interponga sus buenos oficios ante las quejas de los Administrados porque se les niega información, o simplemente no reciben ningún tipo de respuesta de esta Institución, situación que podrían incluso inducir a la creencia de que esta institución oculta información, contraviniendo de esa manera la normativa de control interno en materia de transparencia en la gestión y efectiva rendición de cuentas.

Al respecto, la norma 1.8 de las “Normas de Control Interno para el Sector Público” N-2-2009-CO-DFOE, publicado en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero de 2009 establece que el Sistema de Control Interno “debe contribuir al desempeño eficaz y eficiente de las actividades relacionadas con el gobierno corporativo, considerando las normas, prácticas y procedimientos de conformidad con las cuales la institución es dirigida y controlada, así como la regulación de las relaciones que se producen al interior de ella y de las que se mantengan con sujetos externos”.

Por otra parte, específicamente sobre el acceso a la información, la norma 4.4.1. de estas Normas establece que “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Adicionalmente, el párrafo segundo del artículo 39° de la Ley General de Control Interno define que será causal de responsabilidad administrativa el debilitar el sistema de control interno con acciones u omisiones y ello implica la imposición de las sanciones definidas en el artículo 41° de la misma Ley.

Así mismo, El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su Reglamento, tutelan derechos de los ciudadanos para dirigirse a las Instituciones Públicas y a sus funcionarios con el fin de solicitar información o realizar gestiones de su interés y a recibir una pronta respuesta.

Con lo anterior pretendemos alertarlo acerca de la inconveniencia de mantener actitudes en las diferentes oficinas que impliquen la desatención de las normas señaladas, ya que los administrados se ven en la necesidad de acudir a la Auditoría Interna para gestionar asuntos que son de índole meramente administrativa, haciéndonos incursionar en asuntos que podrían no ser de nuestra competencia, generando un exceso de trabajo tanto para esta oficina como para su Despacho y manteniendo un nivel de tensión incómodo e indeseable entre el Solicitante y la Administración Municipal, generando un malestar que se ha convertido, lamentablemente, en la carta de presentación de esta institución e incidiendo además en que esta Auditoría Interna vea deteriorada su imagen al no poder atender los requerimientos de los solicitantes por ser estos de índole administrativa, situación que no siempre es comprendida por los usuarios externos.

Además, la situación ha dejado de ser un asunto de excepción y se torna cada vez más frecuente, llegando incluso al punto de que se cuestione la ética y el profesionalismo con que desarrollamos nuestro trabajo, situación que se ha tornado insostenible, todo esto originado porque la negativa de acceso a la información hace pensar a los Administrado que existen situaciones que ocultar por parte de la Administración.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

Por ello, nuevamente le reiteramos la conveniencia de que revise con sus colaboradores inmediatos la interpretación que se ha dado a lo interno de la Institución, de las regulaciones de acceso a la información y la forma en que se responde a los solicitantes, a fin de que se tomen las acciones que sean necesarias para que situaciones como las descritas en este oficio y particularmente la señalada en el OFI-0322-11-AIM, no se repitan a futuro. Máxime considerando que ya existen antecedentes en nuestra Institución donde la propia Sala Constitucional ha tenido que intervenir para que se facilite información a un Administrado, como se dio en el año 2008 con la resolución N° 2008-018151 de las diecisiete horas y diecinueve minutos del diez de diciembre del dos mil ocho.

Para los fines que son propios de nuestro programa de seguimiento, agradecemos nos comuniquen sobre lo actuado en el término de los próximos 10 días hábiles.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

*Licda. Damaris Espinoza Guzmán
Auditora"*

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración, así mismo solicita copia.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que la situación está clara, manifiesta que dicha situación se debe resolver, indica que a los regidores también les piden que soliciten por escrito, pasan 15 días y más sin que les puedan brindar la información, aclara que el señor Alcalde debe comprender que los regidores requieren de la información para poder trabajar y que pueden hacer la solicitud por escrito pero al menos se les debe dar prontamente lo solicitado, para poder tomar las decisiones, finalmente solicita copia del documento.

El regidor Felipe Mora Molina señala que dicha política viene desde la Administración anterior y se afecta a todos, agrega que cuando ingresó el señor Alcalde prohibió a los funcionarios municipales brindar información a los medios de comunicación local y nacional, lo cual es una violación a la prensa, indica que una Alcaldía de puertas abiertas no tomaría esas medidas, las cuales no son sanas y se deben terminar.

42. OFI-024-11-CLSV-PZ, suscrito por el Sr. Héctor Fallas Hidalgo, Presidente del COLOSEVI referente a información sobre acuerdo tomado por dicho Consejo en el que solicitan enviar nota al señor Alcalde y al Concejo Municipal manifestando la posición de apoyo desde el COLOSEVI a las gestiones que desde la Municipalidad de Pérez Zeledón se están realizando en miras de la donación del terreno donde se ubica actualmente el Parque Infantil de Seguridad Vial al Consejo de Seguridad Vial.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Patrimonio Municipal.

43. Nota suscrita por el Sr. Gerardo Salazar Cascante, Vicepresidente Seguridad Comunitaria Vista Hermosa, en el cual solicita ayuda para realizar proyecto de reparación del camino del Barrio Vista Hermosa de Villa Nueva, ya que por las fuertes lluvias se ha deteriorado el camino lo cual dificulta el paso, dicho trabajo consta de 1 km aproximadamente.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal.

44. Copia de BRU-ARS-PZ-682-2011, suscrito por el Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director de Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón, referente a certificación de presencia en el Concejo Municipal el día martes 4 de octubre donde fue atendido por los señores regidores y a los cuales les explico sobre los requisitos que se requieren para autorizar el funcionamiento y apertura del matadero municipal, el cual se encuentra actualmente clausurado.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., agradece al Dr. Rodríguez y traslada el documento a la Comisión del Matadero Municipal y a la Comisión de Asuntos Ambientales.

45. Copia de BRU-ARS-PZ-695-2011, suscrito por el Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director de Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón, referente a informe de situación de vertedero de basura municipal de Pérez Zeledón, con el fin de mantener informado al Concejo Municipal y a solicitud del señor Viceministro de Salud, comunica el informe cronológico de las principales acciones en relación con el Vertedero de Basura, los cuales se detallan específicamente en la nota.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Solicita una copia para su persona y para la regidora Madriz Picado.

46. Nota suscrita por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área Comisión de Asuntos Hacendarios de la asamblea Legislativa, referente a consulta de criterio sobre el proyecto "Modificación de la ley Nº 6849, ley del impuesto del cinco por ciento sobre la venta del cemento producido en Cartago, San José y Guanacaste. Expediente No. 18.164, publicado en el alcance la Gaceta Nº 169 del 2 de setiembre el año en curso. Cabe indicar que se cuenta con ocho días para brindar respuesta.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal.

47. Copia de OFI-0323-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente a traslado de material de apoyo sobre el control de festejos populares.

*"San Isidro de El General,
27 de octubre de 2011
OFI-0323-11-AIM*

*Señor
Luis Mendieta Escudero
Alcalde Municipal*

Asunto: Traslado de material de apoyo sobre control de festejos populares.

Estimado señor:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

A manera de colaboración y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el Informe N° INF-0006-11-AIM, sobre la pasada Expo PZ 2011, y particularmente en la recomendación N° 4.2.1 del citado informe, me permito trasladarle copia del “Reglamento y manual de operación de Festejos Populares de la Municipalidad de Palmares”, el cual fue recientemente publicado en la Gaceta N° 204, del pasado 25 de octubre de 2011, como material de apoyo a las labores que en esta materia competen a su Despacho.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán
Auditora”

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que es una resolución importante, ya que se autorizó a la Asociación Cívica Palmareña para que realice las fiestas, lo cual trasciende a nivel nacional.

48. OFI-270-11-PAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en el Alcance Digital N° 82 a la Gaceta 205 del miércoles 26 de octubre, salió publicado el proyecto de ley para adicionar un inciso al artículo 4 de la Ley de Bienes Inmuebles, el cual fue publicado el proyecto de ley expediente n° 18.256 denominado “Ley que adiciona el inciso ñ) al artículo 4 de la ley N° 7509, Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota e indica que la señora Marín aportó copia a la Alcaldía.

49. CPEM-463-11, suscrito por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de la Asamblea Legislativa, referente a solicitud de criterio en relación con el expediente 18.188 “Reforma al artículo 145 del Código Municipal Ley 7794”.

Cabe indicar que se cuenta con 8 días para brindar respuesta.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal.

50. DVMP-0284-10-2011, suscrito por señor Max Loría Ramírez, Viceministro, en el cual solicita un espacio de un hora en la Sesión del Concejo Municipal del día jueves 3 de noviembre del año en curso, para hacer la presentación denominada “La apuesta por la prevención”, que estará a cargo del Lic. Jorge Delgado Salazar, Director Ejecutivo de la Dirección General para la Promoción de la Paz.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que es igual que la que se conoció en el punto 35, señala que ingresó en dos ocasiones.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

51. Resolución de recurso de amparo electoral presentado contra el señor Luis Mendieta Escudero, es su condición de alcalde municipal de Pérez Zeledón, provincia San José, promovido por Manuel Alfaro Jara y Virginia Camacho Torres, por su orden, regidores propietarios y suplentes del Concejo Municipal de ese cantón y coordinador y secretaria, respectivamente de la Comisión Municipal Especial para el procedimiento de Plebiscito Revocatorio de Mandato correspondiente al alcalde de esa localidad.

Se resuelve solicitud de informe al funcionario recurrido, sobre los hechos alegados por los recurrentes en los que invocan expresamente la vulneración de derechos y libertades político electorales, que mediante el acuerdo contenido en el artículo nº 06, inciso 01 de la sesión ordinaria 072-11, el Concejo Municipal acordó realizar un Plebiscito Revocatorio del Mandato del Sr. Alcalde de esta localidad y ordenó la prevención presupuestaria pertinente, la que la comisión ha efectuado diversas solicitudes al alcalde recurrido para que asigne los fondos necesarios para la buena marcha del proceso electoral sin que a la fecha haya respondido a las gestiones ni haya realizado las acciones necesarias con ese fin.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, además a la Comisión Organizadora del Plebiscito.

Agrega que no comprende el por qué el tribunal resuelve unos asuntos y otros no.

El regidor Felipe Mora Molina expresa que el Tribunal ejerce una asesoría sobre el proceso, recuerda que en materia electoral es a quien le compete, indica que quienes han sido electos y entorpecen los procesos se exponen a muchas cosas.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que la diferencia es que el primer recurso electoral se eleva directamente al tribunal y la ley señala que debe recurrirse ante el órgano que dictó el acuerdo, en ese caso fue el Concejo Municipal, aclara que se trata de una situación particular de dos ciudadanos del cantón.

Externa que el fondo de la situación aún no ha sido resuelta por el tribunal, tampoco el que presentó el señor Alcalde Municipal.

52. OFI-5790-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, referente OFI-496-11-SSC en el cual se solicita colaboración para la reparación del equipo de computo usado en el Complejo Cultural para la grabación de las sesiones municipales, informa que se le autorizó la realización de debidas gestiones al Departamento de Proveeduría Municipal para contratar la reparación de dicho equipo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., agradece al señor Alcalde Municipal por su colaboración y acciones realizadas.

53. BRU-ARS-PZ-GIRS-002-2011, suscrito por la Licda. Cristina Orozco Blanco, Encargada del GIRS Área Rectora de Salud PZ, referente a remisión de información sobre la GIRS solicitada en sesión extraordinaria realizada el 27 de octubre del año en curso.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO 8: Asuntos de la Presidencia.

1. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARIA ESTER MADRIZ, FELIPE MORA, DAVID ARAYA, FERNANDO UMAÑA, WILBERTH UREÑA, VIRGINIA CAMACHO, GEINIER ALVARADO Y FREDDY BARRANTES, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONSIDERANDO QUE:

1. En el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, se encuentra el expediente número R 228-2004-MINAET a nombre del señor Juan Ramírez Murillo en el cual se han detectado múltiples anomalías.
2. Que dicha explotación se pretende realizar en el lugar conocido como: Tajo la Piedra (El príncipe de paz), lugar de gran valor para la protección del recurso hídrico y cultural de nuestro cantón.

Por tanto mocionamos:

Solicitar al señor Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones el archivo inmediato del citado expediente".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz, Felipe Mora, David Araya, Fernando Umaña, Wilberth Ureña, Virginia Camacho, Geinier Alvarado, Freddy Barrantes.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz, Felipe Mora, David Araya, Fernando Umaña, Wilberth Ureña, Virginia Camacho, Geinier Alvarado, Freddy Barrantes, se avala con ocho votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz, Felipe Mora, David Araya, Fernando Umaña, Wilberth Ureña, Virginia Camacho, Geinier Alvarado, Freddy Barrantes.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores María Ester Madriz, Felipe Mora, David Araya, Fernando Umaña, Wilberth Ureña, Virginia Camacho, Geinier Alvarado, Freddy Barrantes, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO, WILBERTH UREÑA, CIRA OBANDO, ROY MORA Y GEINIER ALVARADO.

Considerandos:

- o La Secretaría del Concejo Municipal cuenta con una fotocopidora, activo placa número 4102, el cual es fundamental dentro del departamento.
- o Actualmente dicho activo se encuentra dañado.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

- o El artículo número 47 del Código Municipal, establece que las actas deben colocarse en las curules, dos horas antes de iniciarse la sesión municipal, razón por la cual dichas actas se fotocopian, pero el hecho de llevarlas a una fotocopidora externa hace que los costos se incrementen.
- o Además de las actas, es necesario adjuntar anexos a los acuerdos tomados, mismos que deben ser fotocopados, para efectuar el traslado tanto a nivel interno como externo.
- o Se efectuó modificación presupuestaria para dar mantenimiento, pero una vez revisada los técnicos determinan que es necesario la compra de repuestos.
- o Que no se cuenta con contenido presupuestario para cubrir la reparación.

Por tanto, mocionamos para:

- o Solicitar a la Administración Municipal se avoque a la consecución de los recursos para que sean asignados al código 01.01.01.02.04.02 Repuestos y Accesorios de Secretaría Municipal.
- o Se solicita a la Administración Municipal agilizar el trámite incluyendo dentro de la próxima modificación presupuestaria los recursos para la reparación, esto con el propósito de no afectar el funcionamiento de las labores de la Secretaría y disminuir costos por concepto de fotocopiado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro, Wilberth Ureña, Cira Obando, Roy Mora, Geinier Alvarado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro, Wilberth Ureña, Cira Obando, Roy Mora, Geinier Alvarado, se avala con ocho votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro, Wilberth Ureña, Cira Obando, Roy Mora, Geinier Alvarado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro, Wilberth Ureña, Cira Obando, Roy Mora, Geinier Alvarado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

3. “MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR.

Considerando que:

1. El Comité Cantonal de la Persona Joven es por ley la instancia municipal que representa a los diferentes sectores de las personas jóvenes del Cantón.
2. Cada año el Comité debe elaborar una propuesta de Proyecto para presentar a revisión ante el Concejo de la Persona Joven.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

3. Que esta propuesta ya ha sido revisada y corregida de acuerdo a los lineamientos dados por la Comisión Revisora del Concejo de la Persona Joven.
4. Que es necesario contar con la aprobación del Concejo Municipal a fin de enviar la propuesta a conocimiento de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.

Mocionamos para:

1. Este Concejo Municipal apruebe el proyecto denominado "Campa de Integración y Participación Juvenil".
2. Se comunique el acuerdo a la Junta Directiva del Concejo de la Persona Joven inmediatamente.

Se solicita acuerdo en firme".

El regidor David Araya Amador manifiesta que lo quieren hacer es un campamento.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con ocho votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

4. "MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES DAVID ARAYA AMADOR, MARIA ESTHER MADRIZ PICADO, GEINER ALVARADO GUZMAN, FELIPE MORA MOLINA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS, FREDDY BARRANTES MORA Y ROY MORA ARAYA, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en fechas anteriores SENARA realizó la canalización y construcción de gaviones en las márgenes del Río San Isidro.

SEGUNDO: Que se conoce que en el sector que va desde el puente de la Guardia Rural, hasta el puente del río San Isidro ha sufrido un gran deterioro producto de las inclemencias del tiempo y que aparentemente las construcciones existentes, no permitieron dar la amplitud necesaria.

TERCERO: Que para una adecuada protección al sector mencionado, se hace necesario la construcción de muros acorazados, que protejan la vida de las personas que ahí viven, así como sus bienes y el resto de la inversión que se ha realizado, ahí mismo y aguas abajo.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

En razón de lo anterior, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias, tome en consideración lo antes mencionado a fin de que, de manera preventiva, se realicen las inversiones necesarias que permitan llevar a cabo dichas obras.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala con ocho votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores David Araya Amador, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores David Araya Amador, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

5. “MOCIÓN PRESENTA POR LOS REGIDORES DAVID ARAYA AMADOR, ROXANA SOLANO, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, FELIPE MORA MOLINA, VIRGINIA CAMCHO TORRES, FREDDY BARRANTES MORA Y ROY MORA ARAYA, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria de fecha anterior, se ordenó conformar órgano director para que se iniciara procedimiento administrativo en contra de la señora Kemly Jiménez Tabash, lo anterior con el fin de que se investigaran supuestas acciones irregulares e ilegales desplegadas por parte de dicha regidora ocupando el cargo de Presidenta Municipal.

SEGUNDO: Que en la sesión del Concejo Municipal indicada en el considerando primero, se tomó también como acuerdo en forme establecer una medida cautelar en contra de la señora Kemly Jiménez Tabash, lo anterior con el fin de separarla temporalmente de su cargo de Presidenta Municipal y que en su lugar asumiera dicha posición el señor Vice- presidente del Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

UNO: Se deberá establecer que la medida cautelar impuesta sobre la señora Jiménez Tabash en su condición de Presidenta Municipal para separarla de su cargo es por un plazo temporal, el cual se considera necesario debido a que nos encontramos ante un procedimiento administrativo que definitivamente reviste un carácter de complejo, además de que trata de la primera vez que se realiza una investigación como la requerida y se hace necesario el aseguramiento y garantía de cumplimiento de la decisión final que se adopte, así como para evitar que durante la tramitación del proceso se sigan vulnerando las disposiciones legales que eventualmente podrían estar siendo quebradas, o bien que no se altere el desarrollo de la investigación.

DOS: De conformidad con el fundamento esbozado en el considerando anterior, se mociona para que establezca como plazo temporal de la medida cautelar acordada en contra de la señora Kemly Jiménez Tabash y que ordena la separación de su cargo como Presidenta del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, un plazo de **SEIS MESES** el cual correrá a partir de fecha en que se impuso dicha medida cautelar.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El regidor Fernando Umaña Salas solicita que su nombre se borre del encabezado de la presente moción, ya que no la firmó, razón por la cual se quita de la misma su nombre.

El regidor Ureña Bonilla indica que cuando se tomó el acuerdo inicial solo votó la dispensa de trámite de comisión, agrega que el día en que se presentó la moción fue el 23 de agosto, quedaba firme el 30 de agosto, por lo tanto a partir de ese día empezó a correr el plazo y según la LGAP se cuenta con dos meses, agrega que cuenta con la duda si ya paso o no el plazo, si el plazo se cumplió ayer, ya el día de hoy no le correspondería dirigir el Concejo.

Agrega que existe un Reglamento de Procedimientos Internos de la Municipalidad de Pérez Zeledón que fue publicado en la Gaceta 170 del 05 de diciembre del 2005, manifiesta que el mismo en el punto 67, establece que el plazo se tendrá por vencido si antes de su vencimiento se cumplen todos los actos, además indica que los plazos en materia municipal son improrrogables.

Expresa que no cuenta con la suficiente claridad en el asunto, así mismo indica que en el punto 5 de la moción presentada por el regidor Araya Amador en el por tanto se establece: *"Este Concejo Municipal conceda al Órgano Director designado en el punto primero anterior, el plazo de ley para finalizar la investigación respectiva y rendir su informe final"*.

Manifiesta que cuenta con un voto de mayoría de la Sala Constitucional, el cual es de interés público de que los límites que deben respetarse son de acuerdo a los establecidos por la Ley General de Administración Pública, en su artículo 261, agrega que está justificando su voto ya que no votará.

Quizás para la próxima semana traerá un análisis para que este un poco más confiado, recuerda que el Órgano Director fue juramentado hasta hace aproximadamente 22 días, razón por la cual no pudieron fungir antes, así mismo recuerda que se dio el fallecimiento del Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos y no se ha efectuado el nombramiento correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya, Roxana Solano, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya, Roxana Solano, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Wilberth Ureña y Fernando Umaña.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores David Araya, Roxana Solano, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores David Araya, Roxana Solano, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Wilberth Ureña y Fernando Umaña.

Finalmente el señor Presidente Municipal sugiere que se analice el Reglamento de Procedimientos Internos de la Municipalidad, ya que regula mucho lo del Órgano Director, y se indica que dichos órganos son unipersonales, expresa que siempre ha sido responsable en su actuar y se ha asesorado.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que respeta pero no comparte la forma de pensar del señor Presidente Municipal, agrega que efectivamente deben asesorarse ya que la situación no es fácil para ninguno de los regidores ni para el Presidente Municipal.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que con respecto a los dos meses de plazo, considera que la medida cautelar fue violentada, lo cual según su criterio hizo a la regidora Jiménez perder los dos meses de plazo, ya que la misma asumió antes de cumplirse los dos meses, ya que violentó la medida cautelar.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla expresa que puede pedir a la Secretaría o hacer una moción para que se busque un criterio técnico para que se sustente su posición de ahora en adelante, ya que de lo contrario su persona no seguirá presidiendo las sesiones, ya que el plazo le preocupa.

El regidor Felipe Mora Molina indica que cuando las sesiones son manejadas por el regidor Ureña se siente una paz, agrega que no es culpa del regidor Ureña Bonilla que por ciertos "estorbos" las sesiones se extiendan casi a las 24 horas, manifiesta que el señor Alcalde no ha nombrado a quien ocupe el cargo del Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos.

Por otro lado manifiesta que deben hacer consulta relacionada con los funcionarios municipales, durante la sesión del Concejo Municipal ya que el día de hoy quedó evidenciado que el señor Alcalde ordenó al funcionario Carlos Tenorio que solamente abriera el micrófono a la regidora Kemly Jiménez, ya que dicha acción da entre ver que el señor Alcalde domina y cuenta con pleno control sobre las sesiones del Concejo. Aclara que dentro del Órgano Colegiado quienes votan son los regidores.

Externa que le preocupa que la regidora Jiménez amedrentara a una de las funcionarias de la Secretaría, manifiesta que la misma está violando la soberanía del Concejo Municipal, es una parte de la Administración que quiere entorpecer el trabajo del Concejo.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

El señor Presidente Municipal indica que se presentó en la Secretaría revisó el expediente del Órgano Director y en el mismo no consta que se hayan reunido, para recabar pruebas.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que ya que el señor Presidente solicita que se le entreguen las cosas por escrito, su persona le solicita que haga la solicitud por escrito solicitando a los miembros del Órgano Director que se reúnan, ya que el señor Presidente Municipal sabe que los mismos no cuentan con el asesor legal, el cual juega un papel fundamental, tomando en consideración que es el primer caso en ese sentido.

El señor Presidente expresa que quien ocupe la presidencia cuenta con la facultad de nombrar a las comisiones no así de nombrar a los coordinadores, agrega que tendrá que asesorarse en ese sentido.

La regidora María Ester Madriz indica que tienen que buscar los mecanismos para brindar mayor seguridad a la actuación del regidor Ureña Bonilla, como Presidente Municipal.

6. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES DAVID ARAYA AMADOR, MARIA ESTHER MADRIZ PICADO, GEINER ALVARADO GUZMAN, FELIPE MORA MOLINA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS, FREDDY BARRANTES MORA Y ROY MORA ARAYA, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a raíz de la vulnerabilidad que presentan las comunidades Pinar de Río, Peñas Blancas y La Hermosa, se hace sumamente necesario realizar una serie de obras de canalización y acorazado del río General, en una distancia aproximada a los 800 metros, a fin de proteger la vida de las personas y sus bienes.

SEGUNDO: Que ya en varias oportunidades la Administración Municipal ha realizado obras de carácter semejante, mediante la modalidad de convenio con el MOPT.

En razón de lo anterior, mocionamos para que este concejo Municipal, acuerde lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde a fin de que inicie las gestiones del caso y proceda con la confección del borrador de convenio, que posteriormente será aprobado por este Concejo Municipal, en la realización de las obras mencionadas, todo de conformidad con el documento DOF-0687-2011, suscrito por el Ing. Rolando Vargas Rodríguez, Jefe de Proyectos, Zona Sur, Obras Fluviales del MOPT.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores David Araya, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala con ocho votos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores David Araya, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores David Araya, María Ester Madriz, Geinier Alvarado, Felipe Mora, Virginia Camacho, Fernando Umaña, Freddy Barrantes, Roy Mora, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla agradece a sus compañeros por la moción presentada, agrega que se apersonó a una reunión que se efectuó en la comunidad de Repunta, lugar en donde aclaró que su persona como Presidente del Concejo no había sido convocado, pero con mucho gusto se hizo presente.

El regidor Geinier Alvarado expresa que es sano ayudar a las comunidades y hacerlo de manera conjunta, razón por la cual agradece al señor Eduardo Torres y a los vecinos de la comunidad por invitarle.

La regidora María Ester Madriz Picado agradece el informe técnico del MOPT y las gestiones efectuadas por el señor Eduardo Torres, solicita al señor Alcalde que la próxima semana presente el borrador del convenio para acelerar el asunto.

7. "DICTAMEN DE COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION EN ATENCION A SOLICITUD DE INFORMACION FORMULADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO BLANDON RODRIGUEZ en relación a la publicación de la convocatoria del plebiscito para la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, Y:

RESULTANDO:

UNO: Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón número 072-11, artículo 6, inciso 1) del trece de setiembre del año dos mil once, el órgano colegiado acogió una moción presentada y fundamentada por algunos regidores del Concejo Municipal y acordó celebrar Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, acuerdo aprobado con la mayoría mínima exigida por ley.

DOS: Que para la celebración del indicado Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, se señaló el día dieciocho de diciembre del año dos mil once y se nombró una comisión para la organización y tramitación de dicha consulta popular, realizando la respectiva comunicación del acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones.

TRES: Que el señor Alejandro Blandón Rodríguez, en su condición de ciudadano de este cantón solicita información sobre la publicación de la convocatoria del plebiscito para la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, Y:

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

PRIMERO: En atención a la disposición constitucional que regula la entrega de información a los ciudadanos, esta comisión es consciente de la necesidad que tienen los munícipes de Pérez Zeledón de estar debidamente informados sobre el procedimiento que se está llevando a cabo en relación al Plebiscito de Revocatoria de Mandato del Alcalde, debe de indicarse inicialmente que de conformidad como se indicó en el resultado primero el Concejo Municipal, de conformidad con la potestad inserta en el artículo 13 inciso k) del Código Municipal, y en aplicación de la votación necesaria para tal efecto, convocó a la consulta popular antes dicha para el día dieciocho de diciembre del año dos mil once; tal situación fue debidamente comunicada al Tribunal Supremo de Elecciones.

SEGUNDO: Por otra parte hace mención el señor Blandón Rodríguez acerca del Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital, específicamente el apartado 2.3 y referente al acuerdo de convocatoria; cabe señalar que el acuerdo a que se refiere dicho punto es el que ya se hizo referencia en el presente documento, específicamente en el punto anterior y en los resultandos, cumpliendo con todos los requisitos de ley exigidos para este efecto.-

TERCERO: Que en relación al resto de información a que se refiere el señor Blandón Rodríguez, resulta necesario solicitarla directamente a la Comisión de Plebiscito debidamente constituida por el Concejo Municipal para que se encargara de la organización y procedimiento de la consulta popular que nos ocupa, lo anterior debido a que esta comisión no cuenta con la misma.-

POR TANTO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la solicitud planteada por el señor Blandón Rodríguez, el acuerdo a que se refiere el punto 2.3 del Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital, fue tomado por el Concejo Municipal en apego de sus potestades en sesión ordinaria número 072-11, artículo 6, inciso 1) del trece de setiembre del año dos mil once y comunicado al Tribunal Supremo de Elecciones. En relación al resto de información a que se refiere el señor Blandón Rodríguez, resulta necesario solicitarla directamente a la Comisión de Plebiscito debidamente constituida por el Concejo Municipal para que se encargara de la organización y procedimiento de la consulta popular que nos ocupa, lo anterior debido a que esta comisión no cuenta con la misma.- Comuníquese al señor Blandón Rodríguez, el presente dictamen”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Administración.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla.

El regidor Ureña Bonilla justifica su voto negativo indicando que le parece que quien debió haber brindado respuesta es el Concejo Municipal, así mismo hace mención del artículo 4 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

Considerando que en diferentes sesiones, ordinarias y extraordinarias, realizadas en los últimos meses, se ha tomado una serie de acuerdos relacionados con apoyo a varias actividades de carácter deportivo, sin embargo, se detectó que existió un procedimiento incorrecto, lo que hace necesario proceder a corregir dicho error material, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:

Dejar sin ningún valor ni efecto legal, los acuerdos tomados en sesión ordinaria 066-11, artículo 5, inciso 11, celebrada el 12 de agosto de 2011; sesión ordinaria 066-11, artículo 5, inciso 12, celebrada el 12 de agosto de 2011, sesión extraordinaria 023-11, artículo 2, inciso 2, celebrada el 22 de setiembre de 2011 y la sesión ordinaria 078-11, artículo 5, inciso 7 celebrada el 25 de octubre de 2011, todos acuerdos relacionados con apoyo económico a diferentes entidades concernientes a programas deportivos.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

9. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.

DICTAMEN

Dada la difícil situación financiera por la que está atravesando el Comité Cantonal de Deportes de nuestro cantón, debido al impacto de no contar con el puente de acceso, lo que en consecuencia ha provocado una enorme baja en la afluencia del público y como resultado una merma importante en sus ingresos. Asimismo y en virtud que la Ley permite realizar aportes extraordinarios al presupuesto de dicho comité, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la suma de 11.000.000 (ONCE MILLONES DE COLONES) para el apoyo a las actividades y programas que el Comité Cantonal ejecuta. Se acuerda asimismo, instruir a la Administración Municipal para que proceda a confeccionar la modificación presupuestaria correspondiente. De igual manera se le hará saber al Comité Cantonal de Deportes que deberá confeccionar un presupuesto extraordinario en el cual incorpore dichos recursos y lo trasladará para conocimiento de este Concejo Municipal. Dicho monto de dinero será rebajado del rubro existente en el clasificador denominado Deportivos y Culturales Recursos Propios.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

10. “DICTAMEN DE COMISION DE JURIDICOS, EN ATENCIÓN A RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MENDIETA ESCUDERO en su condición de Alcalde Municipal de Pérez Zeledón en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria número 072-11, artículo 6), inciso 1) de fecha 13 de setiembre del año dos mil once, mediante el cual se acordó la convocatoria a Plebiscito para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Pérez Zeledón; y:

RESULTANDO:

UNO: Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón número 072-11, artículo 6, inciso 1) el órgano colegiado acogió una moción presentada y fundamentada por algunos regidores del Concejo Municipal y acordó celebrar Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, acuerdo aprobado con la mayoría mínima exigida por ley.

DOS: Que para la celebración del indicado Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, se señaló el día dieciocho de diciembre del año dos mil once y se nombró una comisión para la organización y tramitación de dicha consulta popular.

TRES: Inconforme con dicho acuerdo, el señor Luis Mendieta Escudero en su condición de Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, formula Recurso de Apelación en contra del acuerdo indicado atrás, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En primera instancia, el artículo 13 del Código Municipal, específicamente su inciso k) establece la potestad del Concejo Municipal de acordar la celebración de plebiscitos, de esa manera textualmente y en cuanto a lo que interesa dicho numeral establece textualmente:

"Artículo 13. — Son atribuciones del Concejo: ...

k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados....”

De la norma anterior se desprende claramente la posibilidad legal que tiene el órgano municipal colegiado de acordar la realización de un plebiscito y otras actividades populares, contando siempre con la respectiva supervisión del Tribunal Supremo de Elección como ente rector de esta materia.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 158 y siguientes del Código Municipal establece de manera contundente el único mecanismo que legitima al Alcalde Municipal de impugnar o mostrar inconformidad con algún acuerdo del Concejo Municipal, derecho que ejercería por medio del veto. A saber de dicho numeral se colige textualmente lo siguiente:

"Artículo 158. — *El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo..."*

Véase como al respecto la normativa es clara en indicar cuál es el único mecanismo mediante el cual el Alcalde Municipal puede mostrar que no se encuentra de acuerdo con alguna decisión del órgano colegiado; no obstante lo anterior si el Alcalde Municipal no activa dicho mecanismo de impugnación deberá de acatar lo indicado en el acuerdo. En ese sentido el artículo 159 del mismo cuerpo legal indicado, señala:

"Artículo 159. — *La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo".*

De la misma manera existe una estipulación directa sobre cuáles son los acuerdos sobre los que no procederá el veto, de esta manera el artículo 160 del Código supra citado establece dicha limitación al Alcalde Municipal de la forma en que procederá o no el veto, así señala el numeral.

"Artículo 160 — *No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:*

- a) *Los no aprobados definitivamente.*
- b) **Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto...** (El resaltado es del que redacta)

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

No cabe duda alguna que al señor Luis Mendieta Escudero no le asiste la legitimación requerida para poder presentar este tipo de recursos, que a final de cuentas no viene a ser más que el veto disfrazado de recurso, ya que como se dijo atrás, el veto es un recurso de impugnación que recibe un nombre técnico específico por tratarse del jerarca Administrativo de la Municipalidad el que debe de accionarlo. En la misma línea debe de tomarse en cuenta que el inciso b) del artículo antes indicado, es clarísimo en señalar que no procederá el veto en los acuerdo en que el Alcalde Municipal tenga interés personal directo lo que a todas luces convierte dicho recurso en inadmisibile.

TERCERO: Por último resulta necesario abarcar el tema genérico de los plazos para presentar los recursos del tipo que presenta el señor Mendieta Escudero; en ese sentido el artículo 241 del Código Electoral vigente, y en relación al Recurso de Apelación Electoral, denominación que entiende el Tribunal Supremo de Elecciones es la que hay que otorgarle al documento presentado por el señor Mendieta Escudero, señala textualmente en cuanto a lo que interesa:

"Artículo 241. — El recurso deberá de interponerse dentro del tercer día y ante la instancia que dictó el acto recurrido, dicha instancia se pronunciará sobre su inadmisibilidad..."

En relación a dicha disposición legal, el señor Mendieta Escudero presenta dicho recurso fuera del término de tres días concedido por la norma, además de que lo presenta de manera errónea ante el Tribunal de maras, cuando lo correcto era presentarlo ante el Concejo Municipal por ser el órgano que dictó el acto, situación que por demás está decir constituye en un documento presentado de manera extemporánea por el Alcalde Municipal de Pérez Zeledón.

CUARTO: De conformidad con los argumentos indicados en los considerandos anteriores y el fundamento jurídico, es consideración de esta comisión que el Recurso de Apelación conocido y presentado por el señor Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, resulta **INADMISIBLE** y a su vez **EXTEMPORANEO**, debido a que el recurrente carece de la legitimación necesaria para interponer este tipo de recursos y el mismo fue presentado fuera del término que legalmente se concede para estos efectos.

POR TANTO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el ordenamiento jurídico que regula la materia, es de nuestra consideración que lo procedente es declarar **INADMISIBLE** y a su vez **EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación conocido y presentado por el señor Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, debido a que el recurrente carece de la legitimación necesaria para interponer este tipo de recursos y el mismo fue presentado fuera del término que legalmente se concede para estos efectos. Comuníquese al Tribunal Supremo de Elecciones el presente dictamen.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Presidente Municipal solicita se le recuerde ¿cual es el plazo con que cuenta el señor Alcalde para presentar el recurso?.

Al respecto el regidor Geinier Alvarado expresa que si lo hubiera presentado como veto el tiempo era por 5 días pero como lo presentó en el Tribunal Supremo de Elecciones contaba con 3 días hábiles pero lo presento 15 o 22 días después.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que más bien el dictamen le parece extenso, ya que lo que el TSE esta solicitando es que se refiera a la admisibilidad del recurso y el Código Electoral indica que dicho recurso se presenta ante el Órgano que dictó el acuerdo y no tendrá mas de tres días para la presentación, razón por la cual ese es un fundamento para ser inadmisibile.

El señor Presidente Municipal expresa que observó por canal 2 a un personero del TSE indicar que tenían varios recursos, pero que tenían duda con respecto a las publicaciones.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa que las publicaciones están bien hechas, agrega que el TSE les ha asesorado y si algo estuviera mal ya se les hubiera indicado.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que no hay ningún temor y felicita a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos por presentar un dictamen tan bien fundamentado.

El regidor Fernando Umaña aclara que no están resolviendo el recurso, sino respondiendo al Tribunal la información que los mismos requieren para resolver el asunto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla.

La regidora Virginia Camacho Torres expresa que los miembros de la comisión organizadora del Plebiscito están apegados al reglamento, son asesorados constantemente por los miembros del TSE, recuerda que fue el Concejo quien convocó al plebiscito, razón por la cual están trabajando en la comisión.

11. "DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURIDICOS, EN ATENCIÓN A RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO POR EL SEÑOR NAZARIO ELIZONDO ROJAS en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria número 072-11, artículo 6), inciso 1) de fecha 13 de setiembre del año dos mil once; y:

RESULTANDO:

UNO: Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón número 072-11, artículo 6, inciso 1) el órgano colegiado acogió una moción presentada y fundamentada por algunos regidores del Concejo Municipal y acordó celebrar Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, acuerdo aprobado con la mayoría mínima exigida por ley.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

DOS: Que para la celebración del indicado Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal de este cantón, se señaló el día dieciocho de diciembre del año dos mil once y se nombró una comisión para la organización y tramitación de dicha consulta popular.

TRES: Inconforme con el acuerdo, el señor Nazario Elizondo Rojas presento Recurso de Revisión en contra del acuerdo indicado atrás, alegando que existe nulidad en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En primera instancia, el artículo 13 del Código Municipal, específicamente su inciso k) establece la potestad del Concejo Municipal de acordar la celebración de plebiscitos, de esa manera textualmente y en cuanto a lo que interesa dicho numeral establece textualmente:

"Artículo 13. — Son atribuciones del Concejo: ...

l) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados...."

De la norma anterior se desprende claramente la posibilidad legal que tiene el órgano municipal colegiado de acordar la realización de un plebiscito y otras actividades populares, contando siempre con la respectiva supervisión del Tribunal Supremo de Elección como ente rector de esta materia.

SEGUNDO: En materia municipal, específicamente administrativa prevalece el principio de informalidad, en el caso concreto el impugnante alega falta de fundamentación en la moción acogida y por lo tanto nulidad del acto administrativo.

En cuanto a dicho tema resulta importante decir que la nulidad es consecuencia de un vicio en los elementos constitutivos del acto; en el derecho administrativo el particular o administrado **sólo puede pedir la nulidad si está legitimado, es decir solamente en los casos en que el acto afecte sus derechos subjetivos o intereses legítimos.** De la misma manera el artículo 157 del Código Municipal establece de manera textual lo que sigue:

"Artículo 157. — De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto..." (El resaltado no es del original)

En el caso concreto, el señor Nazario Elizondo Rojas se presenta, según lo indica, como legitimado para presentar dicho recurso; en análisis del mismo, en primer término se refiere la norma transcrita a que este tipo de recursos proceden cuando haya procedido apelación pero ésta no hubiera sido interpuesta en tiempo, en el caso concreto el señor Elizondo Rojas nunca presentó formal recurso de apelación como lo señala el artículo anterior, por otro lado y en segundo término, es de nuestra consideración de que el disconforme no cuenta con legitimación, ya que como se indicó anteriormente y que se resaltó para mejor ilustración, no indica en su escrito de apelación cuál es su interés legítimo o cuáles son sus intereses subjetivos que están siendo lesionados, requisito indispensable para que proceda una eventual nulidad; disfraza el recurrente su legitimación en intereses difusos o colectivos, situación que a nuestro criterio ni siquiera surte efecto para el caso concreto.

TERCERO: Por otro lado, señala el señor Nazario Elizondo que la moción carece de fundamento y por lo tanto es nula. En este sentido, y siempre fundamentados en el principio de informalidad, ni las normas ni la doctrina en relación al tema de los plebiscitos, exige una fundamentación específica a este tipo de solicitudes, inclusive la misma constitución política en su artículo 168 establece la facultad ya indicada en el Código Municipal, a realizar plebiscitos como una etapa normal dentro de la autonomía que prevalece en los Gobiernos locales. Modernamente el plebiscito ha sido considerado por la doctrina como un instrumento de participación política de carácter excepcional relacionado con la soberanía. A manera de concepto de Plebiscito se maneja a nivel doctrinario:

"...Consiste en una manifestación del cuerpo electoral no actuada con relación a un acto normativo o administrativo (como el referendo), sino más bien respecto a un simple hecho suceso, concerniente a la estructura esencial del Estado o de su gobierno..."

Véase como el fundamento que exige el impugnante y que alega como objeto de nulidad absoluta (único presupuesto mediante el cual procedería este recurso) no es exigida bajo ninguna circunstancia por el tipo de actividad popular a que se refiere, y más bien constituye una facultad directa que tiene el Concejo Municipal que mediante la mayoría requerida por ley puede acordarlo; no obstante lo anterior luego de analizada la moción presentada para este efecto, se determina que si hay un fundamento básico que justifica la realización de dicha consulta popular y que se refiere básicamente a un relato de hechos que directamente han sido cometidos por el Alcalde Municipal en perjuicio del interés público y los servicios que debe de brindar la Municipalidad; funciones que son obligatorias para el Jerarca Administrativo o Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política del cual el contenido es bastante conocido y que endosa la responsabilidad de la administración de los bienes y servicios cantonales a la Administración Municipal. En ese mismo sentido la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha dicho en cuanto al tema de los principios fundamentales del servicio público:

"...II.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICACIA, EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN ADMINISTRATIVAS. La Constitución Política, en su parte orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el principio de "eficiencia de la administración"). Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así, la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4º, 225, párrafo 1º, y 269, párrafo 1º, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular..."

De lo anterior se desprende que el fundamento del plebiscito se dirime claramente de las deposiciones de los señores regidores proponentes de la moción al referirse a la falta de liderazgo, comunicación eficaz, falta de capacidad y las demás razones que con justificada razón fueron indicadas en la citada moción.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

QUINTO: En atención a la solicitud de medida cautelar solicitada, la misma resulta improcedente desde todo punto de vista, ya que a todas luces la misma no se apega a las condiciones exigidas por ley para estos efectos, no especifica ni justifica el recurrente cuáles son los intereses legítimos o los perjuicios que alega se están ocasionando con la realización de la consulta popular que nos ocupa, la realización del plebiscito y el acuerdo para la celebración del mismo se encuentra apegado a derecho, además de que como se dijo, dicha solicitud de medida cautelar carece de un fundamento adecuado; además de que de conformidad con la normativa que regula la materia, este tipo de recursos no suspenden el acto, por lo que dicha situación viene a ratificar aún más el fundamento del rechazo de la medida cautelar solicitada. Dicho lo anterior, y considerando que el acto impugnado fue dictado conforme a Derecho corresponde y se encuentra apegado a lo que la doctrina y el ordenamiento jurídico exige, lo procedente es **RECHAZAR** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor NAZARIO ELIZONDO ROJAS debido a que los argumentos de fundamento esbozados por el recurrente no resultan de recibo para esta Comisión.

POR TANTO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el ordenamiento jurídico que regula la materia y la doctrina relacionada con el caso concreto, es de nuestra consideración que lo procedente es **RECHAZAR** el Recurso de Revisión interpuesto por el señor **NAZARIO ELIZONDO ROJAS** debido a que los argumentos de fundamento esbozados por el recurrente no resultan de recibo para esta Comisión. Notifíquese esta resolución de conformidad como corresponde y mediante el mecanismo señalado para tal efecto, asimismo comuníquese al Tribunal Supremo de Elecciones el presente dictamen, por ser un asunto de índole electoral”.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que la gente no ha comprendido que se trata de una acto electoral, no es un acuerdo municipal común, por lo tanto ni siquiera cabe el recurso presentado, ya que lo que cabe es un amparo electoral con alzada al TSE, finaliza indicando que el recurso presentado no cuenta con asidero, ya que la forma en que se presentó esta fuera de contexto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

12. "DICTAMEN DE LA COMISION DE JURIDICOS, en atención a Veto presentado por el Alcalde de Pérez Zeledón en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria número 075-11, artículo 10), inciso 5) de fecha 04 de octubre del año 2011.

RESULTANDO:

1. Que en fecha veinte de setiembre del año dos mil once, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria número 073-11, artículo 8), inciso 5) acordó que se tomara una medida provisoria en el sentido de que las personas que fungieron como miembros de la comisión organizadora de las actividades del campo ferial Expo PZ 2011, no podrían formar parte de ninguna comisión de festejos que esté avalada, respaldada o conformada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.
2. Que en sesión ordinaria número 075-11, artículo 10), inciso 5) de fecha 04 de octubre del año 2011, el Concejo Municipal de Pérez Zeledón acordó acoger el Recurso de Revocatoria con Apelación presentado por Ileana Hidalgo Somarribas y Mainor Umaña Mena en contra del acuerdo tomado por el órgano colegiado municipal he indicado en el punto anterior, siendo que se dejó sin efecto el acuerdo dictado en fecha veinte de setiembre en donde se prohibía la participación de los exmiembros de la comisión organizadora de Expo PZ 2011 en otras comisiones que tuvieran relación directa con el Concejo Municipal.
3. Que inconforme con dicho acuerdo (ver resultando 2), el Alcalde Municipal en tiempo y forma presenta veto en contra del mismo, el cual procede esta comisión a resolver, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro de las potestades y atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de formar comisiones especiales y permanentes, siendo que el artículo 13 inciso m) del Código Penal establece clara y contundentemente dicha posibilidad, por lo que es el Concejo Municipal en pleno el que tiene la facultad de decidir sobre dicho aspecto específico. De tal manera que dentro de la discrecionalidad que le asiste al órgano colegiado resulta posible que realice análisis de las comisiones que nombren en su seno, valorar la conveniencia y calidad de los miembros que las van a conformar, asimismo cualquier otra comisión que deba de conformarse por parte del Concejo Municipal y que se regule mediante algún otro mecanismo legal o reglamentario, és este órgano municipal al que le asisten las facultades para decidir sobre ello, es por eso que la discusión del acuerdo tomado y el fundamento del veto que se conoce no trasciende a lo legal porque el acuerdo impugnado por el Alcalde se encuentra apegado a derecho.

SEGUNDO: Por otra parte, el señor Alcalde en su impugnación fundamenta que dicho acuerdo no debió de tomarse por cuanto el mismo es inconveniente y va en contra de los intereses institucionales, alegando además que los miembros de la comisión de marras han sido severamente cuestionados por el supuesto manejo indebido de los fondos municipales. No se puede dejar de lado que; en primera instancia las personas que integran estas comisiones lo hacen de manera ad-honorem, o sea sin percibir salario alguno, no se puede pretender juzgar y condenar a personas que simplemente por el hecho de que hayan sido cuestionados por supuestos mal manejos de fondos públicos, se les prive de participar en dichas comisiones, que dicho sea de paso brindan una colaboración muy grande en la organización y realización de actividades de mucha relevancia en este cantón. Al día de hoy no existe una resolución judicial ni de ninguna otra índole que condene de manera firme y específica a estas personas que conforman la comisión cuestionada, no se puede pasarle por encima al principio fundamental-constitucional de la inocencia, ya que en caso de que hubieran denuncias formuladas por estos supuestos hechos, y las mismas fueran desestimadas o archivadas por los mismos tribunales, situación que no se puede determinar hasta que no exista una sentencia y que en este momento no la hay, juzgar por anticipado a personas que de manera desinteresada han colaborado con la organización y administración de actividades tan relevantes para nuestro cantón.

TERCERO: Parece más a esta comisión, que el argumento de inconveniencia que alega el Alcalde Municipal es en cuanto a sus intereses y no a los de la institución ya que el manifiesta en su libelo de impugnación que la Municipalidad se encuentra en un proceso nuevo de gestión, sin que ni siquiera se refiera a qué tipo de gestión se refiere, máxime teniendo como referencia el estancamiento administrativo que se vive al día de hoy en el Gobierno Local, tomando en cuenta que a lo mejor el señor Alcalde pretende que se nombre en estas comisiones personas que sean de su agrado y que no interfieran con sus intereses directos. Manifiesta que los regidores deben de ser feroces y voraces en criticar la labor de dicha comisión, situación que no debe de diferir con el hecho de que una cosa es realizar el control correspondiente y otra muy diferente es juzgar y condenar a personas que colaboraron con su trabajo en una comisión y no han sido objeto de resoluciones represivas por parte de algún órgano jurisdiccional competente; no se puede dejar de lado que a la hora de que se trabaja con fondos públicos, ya sea como funcionario directo o como colaborador externo, se está sujeto a cualquier investigación en ese sentido, sin que esto nos de el derecho de juzgar a las personas anticipadamente. Es de nuestra consideración de que el acuerdo impugnado no resulta ilegal, mucho menos inconveniente, ya que por lo contrario, en estos momentos tan difíciles que atraviesa el cantón, es cuando se ocupa la mayoría de personas posibles que de manera desinteresada colaboren con el Gobierno Local en la realización de estas actividades que contribuyen con la cultura del cantón.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

CUARTO: No se puede dejar el lado las manifestaciones impresas por el Alcalde Municipal en el veto que se conoce ahora, cuando se refiere al órgano colegiado municipal en el sentido de que se realiza un manejo politiquero y ligero ante un tema tan importante, siendo que con esos fundamentos ofensivos y que no demuestran más que el nivel de respeto que tiene el señor Alcalde hacia el Concejo Municipal, cabe señalar que lejos de ser politiqueros se trata de ser responsables y justos y no proceder a tomar decisiones apresuradas que pueden ir en perjuicio del cantón, y haciendo uso del derecho de rectificación ante un acuerdo que eventualmente podría estar violentando los intereses públicos, dejando por fuera de manera prematura e injusta a las personas que colaboran desinteresadamente con la institución municipal en la organización de este tipo de eventos. En razón de lo anterior, y no resultando de recibo los argumentos esbozados por el Alcalde en su Veto, es de nuestra consideración que lo que procede es **RECHAZAR EL VETO** planteado y ordenar la remisión del mismo al Tribunal Contencioso Administrativo, para que sea este tribunal quien en función de jerarca impropio resuelva al respecto como corresponde”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

13. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Este Concejo Municipal en sesión Extraordinaria E-019-11, artículo 1), inciso 127), acordó acoger las recomendaciones contenidas en el OFI-004-11-PST suscrito por el Lic. Juan José Mora Cordero, Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos, solicitando agregarlas al Cartel de Licitación de la Contratación del Profesional en materia jurídica para analizar y ayudar a resolver pronunciamiento administrativo a los personeros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración un informe detallado sobre el trámite que se ha brindado a la solicitud”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

El regidor Gilberto Monge Ortiz solicita copia del presente documento.

14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Considerando que en la sesión anterior número 078-11, en el artículo 5, inciso 4, se aprobó mediante acuerdo definitivamente aprobado la modificación presupuestaria número 22 y que en la misma no se había realizado la homologación correspondiente a una sección de dicha modificación, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Dejar sin ningún valor no efecto legal el acuerdo tomado en cuanto a la aprobación contenida en la modificación presupuestaria número 22, en lo consignado en la página 11 concretamente en el Programa II lo referente a la atención de emergencias cantonales y lo relativo al Programa III en cuanto a lo ahí contemplado, sea los rubros de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, ley 8114 y el Mejoramiento Superficie de Ruedo (bacheo mecanizado) en los distritos del cantón, Ley 8114. Que en todo lo demás la modificación presupuestaria supra citada queda tal como había sido debidamente aprobada en los términos ahí contenidos.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Considerando que en la sesión anterior número 076-11, en el artículo 7, inciso 2, se improbo el Presupuesto Extraordinario N° 0-2011, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Dejar sin ningún valor no efecto legal el acuerdo tomado en cuanto a la improbación realizada, misma que consta en la sesión número 076-11, en el artículo 7, inciso 2.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

16. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Conocido el documento presupuestario Presupuesto Extraordinario No. 0-2011, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar el citado Presupuesto Extraordinario No. 0-2011 en todos sus extremos, de conformidad con los términos contenidos en él.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

17. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Considerando que en la sesión anterior número 078-11, en el artículo 5, inciso 5, se improbo la modificación Presupuestaria No.23-2011, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

Dejar sin ningún valor no efecto legal el acuerdo tomado en cuanto a la improbación realizada, misma que consta en la sesión número 078-11, en el artículo 5, inciso 5.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

18. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Habiéndose conocido la modificación presupuestaria No. 23-2011, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la citada modificación presupuestaria No. 23-2011 en todos sus extremos, de conformidad con los términos contenidos en ella.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

19. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN.

Habiéndose conocido la modificación presupuestaria No. 24-2011, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Acta no. 079-11

01 de noviembre de 2011

Aprobar la citada modificación presupuestaria No. 24-2011 en todos sus extremos, de conformidad con los términos contenidos en ella.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos.

De forma posterior Presidente Municipal a.i, somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos.

20. El regidor David Araya Amador solicita a la Secretaria del Concejo la siguiente documentación:

- a. Grabación audio fónica de las últimas cuatro sesiones del Concejo Municipal.
- b. Las últimas cuatro actas ordinarias del Concejo Municipal.
- c. Certificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal con respecto a lo del Órgano Director.
- d. Copia de las actas en las que se efectuaron las juramentaciones de los miembros del Órgano Director.
- e. Copia de los dos documentos presentados por la regidora Jiménez Tabash, la sesión anterior.

21. La regidora María Ester Madriz Picado trata lo siguiente:

- a. Manifiesta que se compraron camiones recolectores de basura, los cuales tienen una tubería que permite que los lixiviados queden por todos lados, razón por la cual solicita al señor Alcalde corregir dicha situación.
- b. Indica que se hizo un programa para la recolección de materiales reciclables, pero el problema es que en ocasiones no pueden contar con el camión recolector.
- c. Solicita al señor Alcalde un informe sobre las medidas que tomará con relación a la resolución del Contencioso Administrativo relacionada con el vertedero, además solicita les informe sobre la viabilidad ambiental.
- d. Consulta si se hizo las gestiones relacionadas con la Escuela de Música, ya que se quedó con el señor Wilberth Vargas que se efectuaría una reunión.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

El señor Presidente Municipal informa que ya se efectuó la reunión con el señor Wilberth Vargas, indica que se reunieron en la Alcaldía y se contó con la participación del señor Alcalde, del señor Wilberth Vargas y de su persona, agrega que ya se efectuaron algunos cambios al convenio y se esta dando seguimiento.

22. El regidor Geinier Alvarado Guzmán trata lo siguiente:

- a. Se refiera al audio indica que al principio de la sesión municipal la regidora Kemly Jiménez subió a la cabina de grabación del Concejo Municipal y apagó el audio, expresa que una parte de la sesión no se grabó, motivo por el cual deben ver que hacen con eso y además tenerlo presente, señala que deben ver como traer a las funcionarias del Concejo Municipal pero deben velar por la protección de las mismas, ya que no le gustaría que vivan lo que ocurrió el presente día.
- b. Solicita al señor Alcalde dar seguimiento a lo del puente del Polideportivo.
- c. Indica que le gustaría que conste la actuación del señor Alcalde, quien se retiró de la sesión, incumpliendo sus deberes, solicita a la Secretaría coordinar con la Auditoría a efectos de que realice una investigación y se emita un criterio relacionado con el retiro del señor Alcalde y además que trato de manipular al funcionario Carlos Tenorio indicándole que abriera el micrófono únicamente a la regidora Kemly Jiménez.
- d. Se refiere a la puerta principal de la Municipalidad, indica que la misma se cierra en ocasiones hasta por cinco minutos y se hace una fila de 15 o 20 personas esperando a que se abra la misma, señala que dicha situación es peligrosa en caso se sismo, o incendio, manifiesta que se cuenta con la recepcionista y se requiere que la puerta se mantenga abierta por asuntos de seguridad.
- e. Agradece al señor Presidente Municipal por el trabajo efectuado, agrega que el día de hoy se sale tarde pero lograron sacar adelante mucho trabajo.

23. El regidor David Araya Amador procede con la lectura de la siguiente moción:

"MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARIA ESTER MADRIZ PICADO Y DAVID ARAYA AMADOR, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Por los hechos acontecidos con el encargado o encargada del audio en las semanas anteriores y en esta semana.

Mocionamos para que este Concejo Municipal autorice al señor Frederick Pincay Fonseca, el manejo del equipo de audio de las sesiones municipales y se comisione a una de las secretarias a acompañarlo para las acciones correspondientes"

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i, manifiesta que la situación le preocupa, no por el hecho de asignar al señor Pincay; sino más bien por lo complejo que es el asunto del manejo del audio, que algo no quede grabado u otra situación.

El regidor Araya Amador retira la moción, pero indica que se puede tener la certeza de que en la próxima semana se presentará de nuevo la situación ocurrida con el audio.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que en ese caso es mejor que el mismo sea manejado por alguna de las funcionarias de la Secretaría del Concejo; pero que cuente con un miembro de la Fuerza Pública para que se le brinde la seguridad del caso.

El señor Presidente Municipal informa que cuando las funcionarias de la Secretaría manejan el sonido lo hacen ad honorem, además indica que el manejo del sonido es una responsabilidad muy grande, se debe contar con la disposición del caso y si se nombra al joven Pincay u a otro vecino al mismo se le asignaría una responsabilidad muy grande, ya que llueva o truene no se puede dejar botado.

Propone que se analice la posibilidad de que lo maneje una de las funcionarias de la Secretaría del Concejo y que se busque la forma de poder recompensarles el trabajo.

Al respecto el regidor David Araya expresa que la situación esta completamente clara, pero le preocupa que la próxima semana suceda lo mismo, manifiesta que la situación le duele ya que la funcionaria de la Secretaría que estuvo encargada del equipo de sonido la sesión anterior fue increpada por la regidora Jiménez, maltratada por acatar una instrucción de un jefe, situación de la cual fue testigo el regidor Alvarado, agrega que lamenta la situación e indica que no se debe volver a permitir, expresa que lo que paso con el encargado del sonido, señor Carlos Tenorio es que tenia ordenes claras por parte del Alcalde, razón por la cual expresa deben tomar las previsiones del caso para evitar que por ingerencia del Alcalde se desordene.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que se dio un incumplimiento de deberes por parte del señor Alcalde Municipal, por no proceder al nombramiento del Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos, agrega que la próxima sesión presentará una moción al respecto.

El regidor Ureña Bonilla solicita al regidor Araya Amador esperar a la próxima sesión y si se repite la situación tendrán que tomar las medidas del caso, manifiesta que el señor Carlos Tenorio indicó que el señor Alcalde tenia que darle la orden y el señor Alcalde indicaba que era el Concejo, razón por la cual indica se debe solicitar criterio a la Auditoría.

El regidor Fernando Umaña expresa que entiende la situación del señor Tenorio pero lamentablemente se están presentando situaciones muy difíciles.

24. El señor Presidente Municipal trata lo siguiente:

- a. Recuerda que tienen programada una sesión para el jueves 10 de noviembre.
- b. Solicita se le entregue copia de las actas de la Comisión Organizadora del Plebiscito.
- c. Hace un llamado a los miembros de las comisiones indicando que en las carpetas se cuenta con gran cantidad de documentos pendientes de dictaminar, manifiesta que se debe cumplir con los plazos.

La regidora María Ester Madriz Picado se refiere a los pendientes de las comisiones, comparte que habían planeado trabajar un sábado, pero sin embargo el señor Alcalde no les permitió el ingreso al Edificio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Acta no. 079-11
01 de noviembre de 2011

Al respecto el señor Presidente Municipal recuerda que cada comisión cuenta con un coordinador, quien es el encargado de convocar a los miembros para que se reúnan y traten de salir con el trabajo.

Externa que en caso de ser necesario pueden presentar moción al respecto.

AI SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.

Lic. Wilberth Ureña Bonilla
Presidente Municipal a.i.

Licda. Karen Arias Hidalgo
Secretaría Municipal